

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA EL RETORNO SEGURO DE LOS ESTUDIANTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

BOLETÍN N° [13.720-04](#)

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación pasa a informar acerca del proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, originado en moción de las diputadas y los diputados Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Juan Santana, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter.

A las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta iniciativa, asistieron la Subsecretaria de Educación Parvularia, señora María José Castro Rojas, acompañada de la Asesora Legislativa de la Subsecretaría, señora Pilar Hernández Grimberg, del Asesor de Gabinete del Ministerio, señor José Pablo Núñez Santis y de la Asesora Legislativa, señora Bernardita Molina Reyes.

Asimismo, la Comisión recibió en audiencia, de manera telemática, a diversas personas e instituciones.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

La iniciativa tiene por objeto establecer normas para el retorno seguro de niños, niñas y lactantes entre 3 meses y 6 años que asisten a salas cunas, jardines infantiles y niveles de transición NT1 Y NT2 en establecimientos de educación parvularia de carácter público, con modalidades clásicas y no convencionales, particular subvencionado, particulares e instituciones de educación parvularia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por entidades sin fines lucro y de la Fundación Integra, en el contexto de la pandemia por Covid 19.

2) Normas de quórum especial.

El proyecto de ley no contiene normas rango orgánico constitucional ni de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley aprobado por la Comisión no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8DD6BFA6B4ED5009

4) *Aprobación general del proyecto de ley.*

El proyecto de ley se **aprobó** en general por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Gustavo Sanhueza (7-4-0).

5) *Diputado informante.*

Se designó diputado informante al señor Rodrigo González Torres.

6) *Reserva de Constitucionalidad.*

El Ejecutivo hizo reserva de constitucionalidad respecto del proyecto de ley, por cuanto vulnera los artículos 19, N° 11, y 65, N° 2 de la Constitución Política de la República. Asimismo, los diputados Bobadilla y Pardo, hicieron reserva de constitucionalidad, por las mismas razones.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

A) *Fundamentos.*

Según se expresa en la moción, en Chile, la cifra de contagios por Covid-19 asciende a 364.723 personas. Según el informe DEIS y la *web* del Ministerio de Salud de 25 de julio de 2020, los contagios entre niños y niñas menores de 9 años son actualmente 11.380, con una tasa de 479 por cien habitantes en dicho grupo etario¹. Se reportan entre los meses de marzo a julio de 2020, 40 fallecidos entre los 0 y 14 años: 18 niños y niñas menores a 1 año; 10, entre 1 y 4 años; 6, entre 5 y 9, y 6, entre 9 y 14 años, lo que representa un 6,6% del total de muertes en ese rango etario, lo cual es una realidad dramática.

A raíz de esta grave crisis, el Ministerio de Educación suspendió la realización de clases presenciales en todos los establecimientos educativos del país, estableciéndose la continuidad educativa de manera remota. Por otra parte, 816.814 niños y niñas se matricularon en algún establecimiento de educación parvularia en sus diferentes niveles.

Cabe señalar, además, que el efecto de la pandemia en el desarrollo físico, mental y emocional de los niños y niñas puede ser devastador. Esto queda invisibilizado ante la baja incidencia del Covid-19 en esta población. Sin embargo, se espera un aumento de la mortalidad infantil, morbilidad y pobreza infantil y, en consecuencia, fuertes pérdidas de capital humano y una profundización de las desigualdades. Todo esto pone a los niños y niñas del país en una situación de mayor vulnerabilidad con el agregado que, tradicionalmente, es el grupo etario en el que menos se invierte.

El 29 de julio pasado, los investigadores Katherine A. Auger y Samir S. Shaha, MD, MSCE, difundieron los resultados de una investigación sobre la relación entre el cierre de escuelas, la incidencia y mortalidad por Covid-19 en los Estados Unidos. La muestra, evaluada entre el 9 de marzo y el 7 de mayo de 2020, concluye que el cierre de las escuelas se asoció con una disminución significativa tanto en la incidencia de Covid-19 (cambio relativo

¹ Tasa de cálculo de acuerdo a Censo 2017.

ajustado por semana, 62%) como mortalidad (cambio relativo ajustado por semana, 58%). En un modelo derivado de este análisis, se estimó que cerrar escuelas, cuando la incidencia acumulada de Covid-19 estaba en el cuartil más bajo en comparación con el cuartil más alto, se asoció con 128,7 menos casos por cada 100.000 habitantes, durante 26 días y con 1.5 menos muertes por cada 100.000 habitantes, durante 16 días².

En el caso de Argentina y Perú, no se ha definido la fecha de reapertura de los servicios infantiles educativos ni de trabajo con familias. Colombia prevé mantener la suspensión de la atención presencial en todos sus servicios de primera infancia y se espera que los jardines infantiles y salas cunas permanezcan cerrados hasta el próximo año.

En cuanto a los países desarrollados, si bien las propuestas y los planes de acción para flexibilizar las medidas de la cuarentena han sido desarrollados desde varios frentes distintos (planes sociales de los gobiernos, propuestas de académicos, escenarios planteados por laboratorios de ideas, entre otros), existen aspectos en los que muchos coinciden. En general, todos establecen condiciones epidemiológicas, herramientas e instrumentos útiles para la reapertura, consideraciones referentes a grupos poblacionales específicos y énfasis en buenas prácticas. Es importante resaltar estas similitudes, puesto que representan los pilares de las posibles estrategias de salida de la cuarentena en América Latina y el Caribe, independientemente del sector, industria o país.

Lo ideal sería que los líderes locales, [expertos en salud pública](#), educadores, madres y padres de familia puedan trabajar juntos para decidir cómo y cuándo iniciar la reapertura de jardines infantiles y salas cunas. Estas decisiones deberán tener en cuenta la propagación del Covid-19 en la comunidad, así como si los jardines infantiles y salas cunas, pueden hacer que el aprendizaje en persona sea seguro. Un plan de retorno debe estar subordinado en todo momento a las condiciones sanitarias, a las recomendaciones de los expertos y a las decisiones de la autoridad sanitaria.³

Recientemente, especialistas de la Universidad de Granada estimaron los riesgos de la vuelta a las clases. Asumiendo que en el aula hay 10 estudiantes con un hermano y otros 10 que son hijos únicos, el primer día de clase cada alumno estaría expuesto a 74 personas, si no hay roce con nadie externo al aula propia y al hogar familiar. El segundo día, la interacción alcanzaría 808 personas. Ya para el tercer día, la proyección sobre el papel supera los 15.000 contactos.⁴ Conforme a dicho análisis, es posible deducir que promover hoy el retorno a los jardines infantiles y salas cuna sería un enorme error, ya que los niños y niñas, dado su carácter de asintomáticos, se transformarían en silenciosos portadores del coronavirus, con el potencial peligro de contagio a los miembros de su familia. Basta imaginar la carga emocional, que para un niño significaría contagiar a un padre, una madre, un abuelo o una abuela.

² Información disponible en Association Between Statewide School Closure and Covid-19 Incidence and Mortality in the US.

³ Información disponible en Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades en América Latina y el Caribe: Consideraciones estratégicas para el reinicio de las actividades. BID 2020 y El alto costo del Covid-19 para los niños: Estrategias para mitigar su impacto en América Latina y el Caribe BID 2020

⁴ Información disponible <https://elpais.com/educación/2020-06-17>

Por otra parte, la Asociación Chilena de Pediatría, ha advertido sobre los niños y niñas pertenecientes a grupos de riesgo, quienes deberían recibir una evaluación especial y, en caso de una reapertura, no se podría condicionar su ingreso, porque vulneraría directamente el derecho a la educación de los niños y niñas.

Las características de los lactantes de 84 días a 2 años, de niveles medios de 2 a 4 años y los niños de 4 a 6 años, hace que se encuentren en un nivel distinto de desarrollo humano, siendo una etapa “crítica de desarrollo socioemocional, cognitivo, lingüístico y físico de los niños/as, con una destacada existencia de un período sensible” (Banco Mundial, 2013), que requiere de la figura de un adulto capacitado, mediador, que entregue respuestas sensibles a niños y niñas con una necesidad vital de apego y contención, además de fortalecer autonomías y apoyos permanentes en necesidades de sueño, alimentación, muda y afectividad y aprendizajes diversos.

Para ello, se requiere de una dotación de personal permanente en aula y reponer licencias médicas de menos de 7 días, lo que, en la práctica actual, no sucede. En esta materia, tiene especial incidencia la aplicación del decreto N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación, que modifica el decreto 315, de 2010, del Ministerio de Educación.

Otro aspecto a considerar radica en que la mayoría de los trabajadores tiene un ingreso promedio mensual menor a los 500 mil pesos, pertenecen a los niveles socioeconómicos de los niños y niñas que atienden, y, por lo tanto, también constituyen grupos de riesgo. Además, cabe tener presente que la ley N° 20.845, de Inclusión, en virtud de la cual se debe considerar a todos los niños sin exclusión (con o sin control de esfínter) no se cautela, como en la enseñanza básica (2 niños por aula), la cantidad de niños o niñas con Necesidades Educativas Especiales, ni considera personal especializado en NEE.

Debe considerarse además que no toda la infraestructura de los centros educativos se encuentra en condiciones físicas adecuadas a la normativa y necesidades educativas. Ejemplo de ello, son la carencia de servicios de higiene para control de esfínter (tina, mudador y espacio).

En un encuentro realizado por la Red Espacio Vinculante por una Nueva Educación Pública “EVEP”, el 5 de agosto del presente año con Académicas e Investigadoras de las universidades de Chile, Magallanes, O'Higgins de Rancagua e Instituto Santo Tomás, se confirmaron los siguientes criterios para el retorno:

1.- El Estado debe dar seguridad a los niños, niñas y personal de las condiciones sanitarias de infraestructura y dotación de personal, porque los niños no son capaces de seguir solos las instrucciones para el control sanitario, toda actividad infantil supone estar con ellos. Esta condición exacerba el problema en el espacio educativo en tiempos de pandemia.

2.- En este sentido, se sugiere una medida intermedia para iniciar el retorno, por ejemplo, permisos para que los niños y niñas salgan a pasear con un adulto o señalar espacios seguros para que puedan circular.

3.- Al momento del retorno, los equipos volverán a una nueva realidad. Consecuentemente, las universidades tienen que reformular los programas de formación para una nueva educación inicial en el país.

En todo caso, es fundamental pensar en la gradualidad en el retorno, en la cual las condiciones sanitarias estén garantizadas y se pueda contar con personal de acuerdo a una nueva dotación de adultos por niño.⁵

Es indispensable la construcción participativa de las orientaciones para este reingreso, pues solo un alto grado de confianza de las comunidades educativas, así como de las autoridades regionales y territoriales en esta estrategia, permitirá avanzar gradualmente en el regreso de las actividades educativas presenciales. Considerando las experiencias de otros países, es posible que dicho regreso sea considerado territorialmente, en muchos lugares. Ello requiere que la apertura sea por provincia, conurbano o grupos de comunas, pues el desplazamiento de estudiantes, familias y docentes conlleva un alto riesgo, si no se considera una coordinación por nivel educativo. Sin embargo, también hay que anticiparse a nuevas situaciones posibles, como rebrotes del virus en algunas zonas específicas.⁶

B) Comentario sobre el articulado del proyecto e incidencia en la legislación vigente.

El proyecto plantea 4 artículos permanentes:

El artículo 1 determina las condiciones de retorno a las actividades educativas presenciales, conforme lo permitan los planes de desconfinamiento que se aplicarán en cada una de las regiones y comunas del país.

Por el artículo 2 se establece como principio fundamental la gradualidad en el retorno, con una serie de condiciones previas para el regreso de los establecimientos de educación inicial de nivel de transición, medio mayor, medio menor, sala cuna mayor y sala cuna menor.

Asimismo, el artículo 3 establece el plan de retorno a actividades educativas presenciales, elaborado por el sostenedor junto a la comunidad educativa, conformada por educadoras de párvulos, técnicos en párvulos, auxiliares, administrativos, asistentes de la educación, familias, padres, madres y apoderados.

Finalmente, el artículo 4, establece un reglamento interno de seguridad sanitaria, que el sostenedor deberá elaborar junto con las instancias de participación de la comunidad educativa, conformada por educadores de párvulos, técnicos, auxiliares de aseo, administrativos, asistentes de la educación, familias, padres, madres y apoderados, que considere los lineamientos nacionales y regionales de la autoridad sanitaria y las disposiciones de esta ley.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

A) Discusión.

La señora María José **Castro**, manifestó en su [presentación](#) que según datos de Unicef (2020), al menos cuarenta millones de niños y niñas

⁵ Fuente: leonardoboff.wordpress.com

⁶ Información Disponible: Ideas en Educación. Universidad de Chile, Instituto de Estudios Avanzados en Educación. N°1. 2020

alrededor del mundo perdieron un año crítico de su educación inicial. En Chile, más de ochocientos mil han dejado de asistir a los casi 13 mil establecimientos que brindan educación parvularia. Entre abril de 2019 y abril de 2020, se identificó una disminución de un 9% en la matrícula de niños y niñas de 0 a 4 años de instituciones de Junji y Fundación Integra.

Durante el cierre, el 60% se ha sentido más irritable o enojado que antes, el 40% tiene menos tolerancia a la frustración que antes, el 30% tiene problemas para dormir que antes no tenía, el 20% de cuidadores no sabe si matriculará a sus hijos o hijas el año entrante. Señaló que al 9 de septiembre se han presentado 107 solicitudes de reapertura de establecimientos educativos: 37 centros educativos abiertos (colegios y jardines) principalmente en la región de Los Ríos, Aysén y Valparaíso, de los cuales, 18 son centros de educación parvularia.

En cuanto al panorama internacional, 83 países cuentan con apertura a nivel nacional, 35 con aperturas parciales, 42 con recesos académicos y 50 con cierres a nivel nacional. Expuso algunos casos de reapertura de escuelas en el mundo en la siguiente tabla:

País	Características de la reapertura	Principales medidas sanitarias
Francia	Nacional desde septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Uso obligatorio de mascarillas a partir de los 11 años. No existe requisito de distancia social en el exterior; en las aulas, el requisito es "lo mayor posible".
Inglaterra	Nacional desde septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Distancia social (sin un mínimo requerido) a través de sistema de 'burbujas' para aislar cohortes. Uso de mascarillas obligatorio solo para estudiantes secundarios en áreas comunes, y pertenecientes a regiones en cuarentena.
Alemania	Nacional desde septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas sanitarias y la obligatoriedad de uso de mascarilla dependen de cada estado. Distancia social (variable entre estados). Solo un estado decretó uso obligatorio de mascarillas dentro de la sala de clases.
Bélgica	Nacional desde septiembre	<ul style="list-style-type: none"> Uso obligatorio de mascarillas para niños mayores a 12 años. Distancia social de 1,5 metros.
Países Bajos	Nacional desde agosto	<ul style="list-style-type: none"> Medidas estrictas de lavado de manos. No se exige uso de mascarillas. Distancia social para niños desde los 12 años en adelante.

En relación al acompañamiento del Ministerio durante la pandemia, comprendiendo la importancia de las medidas de mitigación ante el impacto del Covid-19 sobre los niños y niñas, la Subsecretaría de Educación Parvularia ha implementado una serie de acciones para apoyar la educación a distancia.

Ahora bien, ante la pregunta de por qué abrir los centros de educación parvularia cuando las condiciones sanitarias lo permitan, señaló, en primer lugar, que la primera infancia es una ventana única de oportunidades, el 40% de las habilidades cognitivas adultas se forman durante este periodo. Además, el cerebro se desarrolla rápidamente y es más sensible a cambios ambientales. El desarrollo infantil está influenciado por factores genéticos y ambientales.

Las experiencias en la edad temprana afectan fisiológica y biológicamente a los niños, las malas experiencias tienen efectos perjudiciales severos y de larga duración en la salud física y mental. Vivir episodios de pobreza tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y en el largo plazo de la vida. De esta manera, asistir a educación

parvularia promueve el desarrollo emocional, cognitivo y no cognitivo, y la salud física y mental.

Además, disminuye la posibilidad de un futuro abandono escolar, incrementa la futura participación en educación regular, y se relaciona positivamente con la probabilidad de ser empleado, ganar mayores ingresos y ser más productivo. La educación parvularia promueve la justicia social y reduce la inequidad, también permite remediar las diferencias socioeconómicas. Por ejemplo: la falta de un ambiente rico en prácticas de lenguaje en el contexto familiar, con interacciones responsivas y cálidas.

Asimismo, las consecuencias del Covid-19 en los niños son críticas, se anticipan efectos negativos en seguridad, salud, bienestar, productividad y aprendizaje, provocando así efectos de largo plazo para las economías y sociedades. Se interrumpen servicios básicos como vacunación, alimentación, apoyo a la salud mental y orientación psicosocial. También se incrementa el sedentarismo, la falta de sueño, el exceso de pantallas, la malnutrición, el estrés, la ansiedad, el abuso, la violencia y la falta de interacciones. Debido a esto, se prevé una mayor mortalidad. Hay un alto riesgo de ausentismo, cuanto más tiempo los niños marginados dejen de asistir, menos probable es que regresen. Dado que los cerebros en desarrollo son más sensibles a la falta de ambientes responsivos, se enfrenta una pérdida de ambientes estimulantes y enriquecedores, oportunidades e interacciones.

Por otro lado, aumentan las desigualdades y cae la cohesión social. Se agudiza la pobreza por menores ingresos, déficits en trayectorias de desarrollo y aprendizaje, brechas de capacidades parentales, brechas digitales (de acceso y conocimiento). El cierre afecta a los más pobres y marginados, ya que los padres de contextos más favorecidos tienden a involucrarse más con el aprendizaje y progreso.

Asimismo, los niños tendrían un menor riesgo de propagación. La evidencia no es concluyente sobre el rol de los niños en la difusión del virus, pero hay varios estudios que establecen que sería una propagación silenciosa. Estudios en China, Corea del Sur, Islandia, Italia, Australia, Francia, Holanda y Japón, entre otros, han encontrado que los niños contagiados están subrepresentados en comparación con los adultos y muchas veces, a pesar de vivir con adultos contagiados, la minoría experimenta algún síndrome posterior, patología o efectos de largo plazo debido al Covid-19, la hospitalización es rara y la fatalidad cercana al 1%.

Respecto al cierre de establecimientos, hay evidencia que sugiere que previene solo entre el 2% al 4% de las muertes, mucho menos que otras medidas de distanciamiento. De hecho, se cree que gran parte de la efectividad de los cierres se produce porque obliga a los padres a trabajar en casa y reducir el contacto. El cierre parece ser insuficiente en mitigar los riesgos, a diferencia de la influenza que es estacional, ya que los sistemas educativos tienen un rol limitado en la transmisión.

Respecto a la salud de los niños y niñas, diversos estudios han documentado que son menos susceptibles a contagiarse de Covid-19. En caso de contagiarse, tienen más probabilidades de ser asintomáticos o presentar sintomatología leve a moderada, adicionalmente no son especialmente propensos a contagiar a otros.

La siguiente gráfica refleja que la escuela es más que aprendizaje:



Argumentos pediátricos en favor del retorno a clases:

- Los efectos en salud física y mental que la ausencia prolongada causará en los niños.
- Mayor repercusión en los párvulos de contextos más desventajados, aumentando brechas sociales y probabilidades de deserción.
- Efectos de no abrir podrían ser mucho más profundos que la pandemia misma, limitando las oportunidades futuras de los niños.
- Los niños confinados aumentan sus problemas de salud (depresión, riesgo de obesidad, falta de actividad física, entre otros).
- Aumento en la *ratio* de violencia contra los niños y niñas.
- En los países donde se han reabierto los establecimientos educacionales, se ha visto que el rol de los niños en la transmisión del Covid-19 es menor al esperado.
- Medidas sanitarias estrictas en los establecimientos logran disminuir el riesgo de contagio.

Agregó que Naciones Unidas, a través de la publicación del informe “*Education during Covid-19 and beyond*”, llamó a todos los países a dar prioridad a la reapertura de sus establecimientos en cuanto tengan controlada la transmisión local del Covid-19. En el informe, se explicitan los amplios efectos perjudiciales de la pandemia y el cierre de escuelas, tales como pérdida de aprendizajes e interacción social con compañeros y profesores, pérdida de aprendizajes en la educación técnico-profesional, riesgo de deserción, mayor riesgo de abusos a niñas y jóvenes e interrupción de provisión de servicios de bienestar.

“Nos enfrentamos a una catástrofe generacional que podría desperdiciar un potencial humano incalculable, minar décadas de progreso y exacerbar las desigualdades arraigadas.”. (António Guterres, Secretario general de la ONU).

Una estimación realizada por el Ministerio de Educación en base a una herramienta de simulación y asesoría proporcionada por el Banco Mundial, reveló que en un escenario con 10 meses de educación remota, los estudiantes de Chile podrían perder, en promedio, un 88% de los aprendizajes de un año. Al desagregar por nivel socioeconómico, los

estudiantes de menores recursos (quintil 1) podrían perder, en promedio, un 95% de sus aprendizajes; mientras que los estudiantes de mayores recursos (quintil 5), podrían perder un 64%.

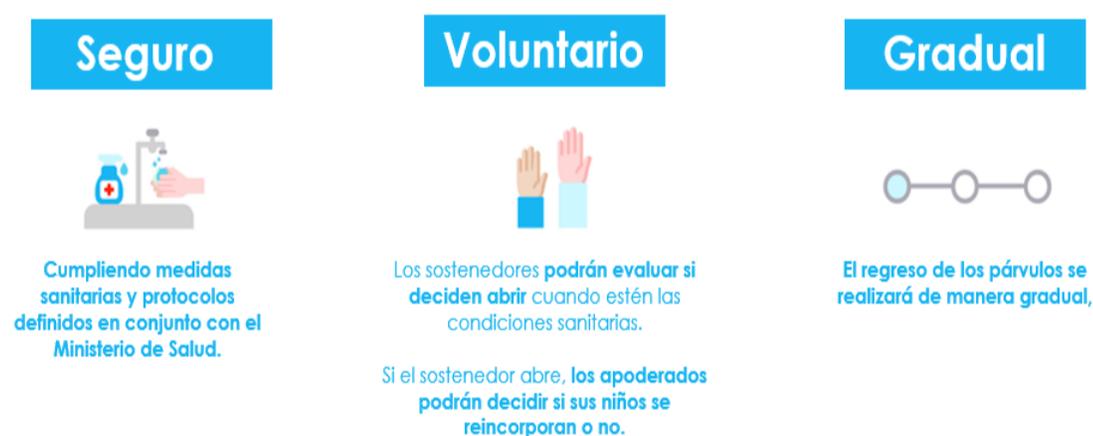
La escolaridad ajustada según aprendizaje en Chile podría tener un retroceso de 1,3 años. Así, el cierre de escuelas no solo impacta en la pérdida de aprendizajes durante el año, sino que también genera pérdida de conocimientos adquiridos previamente, y también dificultará la adquisición de conocimiento a futuro.

La educación a distancia solo podría mitigar un 12% del efecto negativo del Covid-19 sobre los estudiantes del país, el cual incluye impactos negativos sobre aprendizajes presentes, pasados y futuros. En el caso de aquellos estudiantes que asisten a establecimientos públicos, la educación a distancia podría mitigar solo un 6% del efecto del cierre de escuelas.

En cuanto a cómo se gestó este plan de acción, explicó que el Plan que se presentará a continuación es el resultado de meses de trabajo en los que el Ministerio de Educación ha escuchado a distintos actores: asociaciones de alcaldes, reuniones regionales con los alcaldes del país, sostenedores y directores de establecimientos, Consejo Asesor Covid, Mesa Social Covid, expertos médicos, ex Ministros de Educación, organizaciones internacionales (Unesco y Unicef), jefes de educación de municipalidades, centros de estudio, Colegio de Profesores, asociaciones de asistentes de la educación, asociaciones de apoderados y asociaciones de funcionarios Junji, VTF e Integra.

Adicionalmente, se realizó un trabajo territorial con las comunidades educativas y sus sostenedores, se realizaron un total de 3775 visitas a establecimientos de educación parvularia a lo largo de todo el país, de manera presencial o virtual dependiendo de las condiciones en cada localidad. Se realizaron reuniones con sostenedores, asociaciones de funcionarios, representantes educacionales, representantes de apoderados y otros actores para evaluar sus principales necesidades y requerimientos.

Plan para abrir los establecimientos de educación parvularia: paso a paso



En cuanto al ámbito de seguridad, el plan de apertura responde, en primer lugar, a la existencia de condiciones sanitarias que hacen posible volver a los establecimientos educacionales de manera segura y de manera consistente con el Plan Paso a Paso anunciado por el Gobierno. La evolución del Covid-19 en cada localidad es determinante para la reapertura de cada

establecimiento. Así, solo se reabrirán establecimientos ubicados en territorios en fase 3 o 4. Para establecimientos en comunas en fase 3, la autorización de reapertura debe ser aprobada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud. Para establecimientos en comunas en fase 4, el Ministerio de Salud señaló que, dado el cumplimiento de las condiciones sanitarias, los establecimientos pueden funcionar, por lo que en estos casos solo es necesaria la autorización del Ministerio de Educación.

Todos los establecimientos deberán cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias dentro de los establecimientos educacionales. En cuanto al ámbito de la voluntariedad, dadas las condiciones sanitarias, el retorno a actividades presenciales será voluntario para los sostenedores.

Adicionalmente, una vez que un sostenedor decida volver a actividades presenciales, los apoderados podrán decidir si sus hijos se reincorporan o no. En cuanto al ámbito de la gradualidad, para cada nivel que deba retornar a clases presenciales, los establecimientos educacionales cuyas condiciones lo requieran podrán, adicionalmente: implementar turnos diferenciados según niveles, implementar modalidades mixtas, contemplando educación presencial y educación remota. Entregar esta flexibilidad a los establecimientos educacionales, tiene por objetivo reforzar la seguridad sanitaria y el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social.

Respecto de los establecimientos que reanudaron sus actividades presenciales a solicitud de las comunidades locales, al día 23 de septiembre el Ministerio de Educación ha autorizado la reapertura de 47 establecimientos educacionales y cuenta con 140 solicitudes en proceso. La reapertura se ha realizado previa autorización del Ministerio de Salud respecto a las condiciones sanitarias (en caso de territorios en fase 3), con un trabajo estrecho entre el Ministerio de Educación, los sostenedores y equipos directivos, a quienes se les entregaron los protocolos a cumplir y orientaciones para el retorno.

A continuación, se refirió a algunos ejemplos de cómo organizar la jornada. Para implementar horarios diferidos de entrada y salida de los párvulos: se deben diferir los horarios de entrada y salida de los (por ejemplo, implementando grupos). Se sugiere diferir en un rango entre 10 y 30 minutos, demarcar en el piso la ruta de los niños, desde la entrada del establecimiento hasta sus respectivas salas.

Cómo organizar las aulas, la jornada y uso de espacios comunes para mantener distanciamiento social: utilizar espacios abiertos, si es que las condiciones climáticas lo permiten. Si los espacios flexibilizados aún no son suficientes para cumplir los protocolos se podrá también subdividir niveles en dos grupos de igual tamaño (grupo 1 y grupo 2), con horario diferenciado para cada grupo.

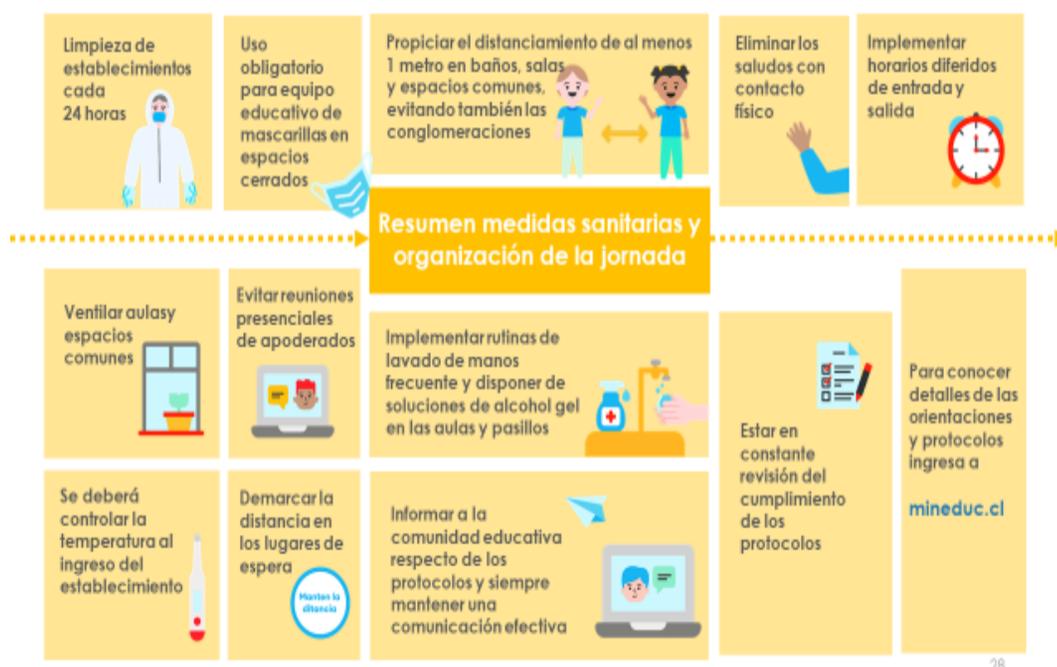
Por ejemplo: el grupo 1 asiste lunes, miércoles y viernes; y el grupo 2 martes y jueves. A la semana siguiente se alternan. El grupo 1 asiste lunes y martes, el grupo 2 asiste miércoles y jueves, y el día viernes se realiza trabajo focalizado con párvulos que presenten mayor rezago. El grupo 1 asiste media jornada en la mañana, y el grupo 2 asiste media jornada en la tarde.

-Cómo organizar el uso de los baños: demarcar espacios de espera fuera de los baños, acorde a su capacidad y sin generar aglomeraciones. Cómo propiciar el cuidado sanitario entre el equipo educativo: ajustar espacios comunes para velar por el cumplimiento del distanciamiento social de un metro, habilitar nuevos espacios disponibles dentro de los establecimientos que puedan ser utilizados exclusivamente por el equipo educativo.

-Cómo evitar la concentración de más de 50 personas en un espacio abierto o cerrado: evitar que los niños de distintos niveles se mezclen entre ellos. Limitar el movimiento de cambio de sala. De requerir cambio, es preferible que la rotación la realicen los educadores. La política de trabajo con el equipo educativo deberá orientarse a favorecer reuniones en pequeños grupos. Cómo evitar reuniones presenciales de padres y apoderados: programar las reuniones con apoderados por vía telefónica o a través de uso de plataformas online.

-Organizar horarios diferidos por nivel: algunos niveles asisten lunes, miércoles y viernes, y otros niveles martes y jueves. Algunos niveles asisten media jornada en la mañana, y otros niveles media jornada en la tarde. Sin perjuicio de la implementación de horarios y jornadas diferidas, todos los niños deben poder asistir a la hora de almuerzo al establecimiento para recibir sus raciones de alimentos de Junaeb durante la jornada, independiente de si les corresponde o no tener actividades presenciales acorde a las adecuaciones.

Resumen medidas sanitarias y organización de la jornada



-Cómo comunicar las medidas a la comunidad: empezar cada día con un mensaje a la comunidad, reforzando las medidas preventivas adoptadas. Enviar reportes a los apoderados respecto del funcionamiento del establecimiento en contexto de la pandemia, señalando todas las adaptaciones y cambios aplicados para cumplir protocolos. Pegar

recordatorios de normas, roles y responsabilidad en las estrategias de prevención en las paredes, pasillos y espacios comunes.

Los pasos que deben seguir los establecimientos de educación parvularia para realizar un retorno seguro, voluntario y gradual son:



32

Acerca de la limpieza y desinfección a partir del protocolo establecido, se debe capacitar a todos quienes trabajan en el establecimiento en el uso de elementos de limpieza y desinfección, así como en el uso de elementos de protección personal.

Frecuencia de limpieza	Ejemplos
Diaría	Mesas, sillas, salas de clases, espacios comunes
Múltiples veces al día	Manillas, interruptores de luces, pasamanos, piletas para tomar agua, baños, pomos.
Entre usos	Juegos, juguetes, materiales pedagógicos concretos, tableros.

En cuanto a la educación remota, para aquellos niños que no puedan asistir se implementará un plan de trabajo de educación remota. Se insta a los sostenedores a que el equipo educativo que se encuentra dentro de la población de riesgo (mayores de 70 años, enfermos crónicos, inmunodeprimidos y embarazadas), pueda continuar apoyando el proceso de educación de manera remota.

Respecto de la subvención que reciben los establecimientos educacionales, se seguirá pagando conforme a las reglas que establece la normativa educacional y otras normas complementarias. La eventual baja de asistencia durante este período no afectará el pago que reciben los establecimientos educacionales por la subvención. Existirá flexibilidad en la asistencia por un período a determinar por la autoridad.

El Programa de Alimentación de JUNAEB volverá a su funcionamiento habitual para los establecimientos y niveles donde se reanuden las actividades presenciales. Durante la transición, se mantendrá el sistema de

canastas individuales para aquellos establecimientos o niveles que aún no reanudan actividades presenciales, en base a la gradualidad del retorno.

Se entregarán medidas de cuidado para el transporte. Entre los cuidados esenciales a tener en cuenta se encuentran: verificar que los vehículos de traslado sean limpiados y desinfectados en profundidad, verificar que cuenten con adecuada ventilación, conductor y acompañante deben viajar con mascarillas, lavado de manos antes y después del traslado y conductores deben llevar registro diario de personas que aborden el vehículo.

Iniciando el retorno gradual a actividades presenciales, el primer día se debe entregar información sanitaria y contención socioemocional. Se establece una rutina exclusiva de instrucción a la comunidad respecto de todas las medidas sanitarias implementadas al interior del establecimiento y a relevar la importancia de su cumplimiento pleno por parte de todos. De manera paralela, se recomienda enfocarse en dar contención socioemocional a los párvulos.

El plan pedagógico para todos los establecimientos educacionales del país es elaborado por la Unidad de Currículum Nacional del Ministerio de Educación y aprobado por el Consejo Nacional de Educación. Su objetivo es priorizar aquellos objetivos considerados imprescindibles para continuar con el proceso formativo de los niños y niñas del país. Es clave promover un ambiente educativo positivo, poniendo énfasis en las interacciones pedagógicas que intencionen la escucha atenta, acogida, el respeto, contención y tranquilidad.

Se deben ofrecer espacios diversos, tanto interiores como exteriores, que permitan el juego libre, momentos de descanso, amplios y despejados para el desplazamiento. El objetivo es generar espacios de expresión que permitan a niños y niñas manifestar sus sentimientos, pensamientos y emociones respecto de sus situaciones particulares.

Por último, el rol de la plataforma Aprendo en Línea, que actualmente cuenta con recursos dirigidos a párvulos y equipos educativos para el apoyo del aprendizaje remoto, permitirá que quienes estén imposibilitados de asistir a actividades presenciales puedan continuar de manera remota. Todo el material desarrollado para el cumplimiento de este plan estará alojado en la plataforma. Se contempla continuar durante todo el año 2020 entregando apoyo permanente a través de recursos en línea.

B) Audiencias.

1. La Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), señora Adriana Gaete Somarriva.

La señora **Gaete** manifestó en su presentación que el jardín infantil cumple un rol fundamental como espacio de aprendizaje, socialización, contención y encuentro, en el que se desarrollan vínculos relevantes para los niños y niñas y su familia. Actualmente existen 3 regiones en fase 4 con posibilidades de reapertura de jardines infantiles: Aysén, Los Ríos, La Araucanía y, en Valparaíso, Isla de Pascua y Juan Fernández.

Hizo presente que el jardín infantil abrirá sus puertas de cara a las familias y a los párvulos cuando cumpla con la autorización de la Secretaría

Regional Ministerial de Educación y las condiciones de la comuna lo permitan. Junji ha planificado este retorno a los jardines infantiles para que sea seguro, flexible y gradual. La experiencia de las primeras aperturas ha mostrado que el retorno debe ser también dinámico.

En cuanto a las orientaciones para abrir establecimientos de educación parvularia, es un documento guía para el retorno, especialmente adecuado al nivel, que entrega protocolos de medidas sanitarias, organización de la jornada, inducción al equipo educativo, uso de los espacios, alimentación, transporte, protocolo en caso de sospecha de Covid-19, entre otros. Además, entrega lineamientos respecto de las trayectorias educativas de los niños y niñas y de cómo realizar la priorización curricular requerida al regreso. Hizo hincapié en que el plan pedagógico deberá tener como primera etapa un diagnóstico socioemocional para conocer el estado de cada uno de los niños y niñas.

En cuanto a la autorización de funcionamiento, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región la entrega a cada jardín que se postula para entrar en funcionamiento. Se solicita información básica: posible fecha de apertura, número de párvulos funcionarios, cantidad y m² de espacios disponibles tanto cerrados como al aire libre, la cantidad de baños.

También se requiere un plan de organización del establecimiento y la jornada: medidas de flexibilidad en horarios y puertas de ingreso y salida, medidas de organización de uso de baños (aforo de baños y mudadores), demarcación visible en lugares de espera para respetar el distanciamiento social, organización de espacios de los párvulos para favorecer el distanciamiento y un plan de comunicación a la comunidad educativa y apoderados respecto al retorno.

Asimismo, se exigen medidas preventivas: un plan de inducción a funcionarios en medidas de higiene, seguridad, protección y autocuidado; análisis de condiciones sanitarias del establecimiento y del equipo educativo del jardín, plan de higienización (número de veces que se ventilarán aulas de actividades y espacios comunes, disposición de alcohol gel, mascarillas y rutinas de lavado de manos), y un plan de retiro de basura, entre otros.

En relación a la capacitación y acompañamiento de equipos educativos de Junji, se contemplan capacitaciones en ámbitos de contención emocional para funcionarias, talleres preparando el reencuentro entre las funcionarias, párvulos y familias, y capacitación en el uso de protocolos preventivos y sanitarios para el retorno seguro.

Además, en el retorno seguro no se realizan reuniones de apoderados presenciales; se toma la temperatura a todos los niños y niñas al ingreso de la unidad educativa; todas las funcionarias del jardín utilizan mascarillas; si un niño, niña o adulto presenta síntomas en el jardín, se aplica protocolo a cargo de un encargado Covid; se habilitan como espacios educativos todos los espacios del jardín, priorizando áreas al aire libre; se disminuye el mobiliario y materiales educativos al mínimo, y las funcionarias de grupos de riesgo quedan eximidas del trabajo presencial en el jardín.

El retorno será gradual, lo que implica que los jardines infantiles entrarán en funcionamiento de manera gradual, en la medida en que las comunas en que se encuentran cumplan con las condiciones sanitarias. Previo al funcionamiento, las funcionarias retornarán al trabajo presencial

para preparar el jardín y prepararse ellas como equipo para la reapertura. El retorno se inicia con un período de familiarización o adaptación de los niños, niñas y familias a la nueva realidad del jardín. Los niveles educativos (sala cuna y niveles medios) retornarán en forma paulatina según la realidad de cada establecimiento.

Asimismo, el retorno será flexible, lo que implica flexibilidad en los horarios de ingreso y salida de los párvulos; posibilidad de funcionar con turnos de párvulos que asisten algunos días de la semana; posibilidad de iniciar con media jornada, privilegiando que el almuerzo de los párvulos sea en el jardín; disposición de aplicación móvil “Mi Jardín Junji” para las familias de los párvulos que por diversas razones no retornen presencialmente al jardín, y entrega de la canasta de alimentos por parte de Junaeb para quienes no asistan presencialmente.

Existe un consenso internacional respecto a la importancia de la atención presencial. La Unesco, la Unicef y la OMS en el documento “Consideraciones para las medidas de salud pública relacionadas con la escuela en el contexto Covid-19”, de fecha 14 de septiembre de 2020, plantean que el cierre de los establecimientos educacionales tiene claros impactos negativos en la salud, la educación y el desarrollo de los niños, así como en el ingreso de las familias, y que “los gobiernos locales y nacionales deben considerar priorizar la continuidad de la educación, invirtiendo en las medidas para prevenir posibles contagios, sin interrumpir los procesos educativos”.

En tal sentido, recalcó que el foco de Junji está puesto en el interés superior del niño y la niña.

2. La Vocera de Espacio Vinculante por una Nueva Educación Pública (EVEP Inicial), señora Sandra López Palma.

La señora **López** manifestó en su presentación que las niñas y niños muy pequeños no cumplen con el distanciamiento físico y otras medidas de protección, pero son capaces de transmitir el virus, y necesitan contención, alimentación, mudarse, jugar y compartir, por lo tanto, hay altísimas probabilidades de contagio de Covid-19 en menores de 6 años. Existe un alto número de jardines infantiles y salas cunas sin resolución sanitaria; sin reconocimiento oficial, un 74,9% y sin autorización de funcionamiento, un 90%, en el caso de jardines infantiles y salas cunas particulares.

Además, existe una falta de inversión durante estos 6 meses de confinamiento para regularizar condiciones sanitarias, relacionadas a infraestructura en contexto de pandemia, como también falta de diálogo y de conformación de una mesa de retorno con comunidades educativas: equipos, familias, apoderados, comunidad territorial, especialistas de salud, seguridad, transporte, gremios y sindicatos para cautelar un retorno seguro, como también los protocolos se han realizado de forma unilateral y no consensuados.

En EVEP Inicial se reunieron con especialistas y expertos, tales como el doctor Patricio Meza, Vicepresidente de Colegio Médico de Chile; la doctora Jimena Yáñez, de la Sociedad de Pediatría de Chile, la doctora Helia Molina, Pediatra y ex Ministra de Salud; la doctora Ana María Quiroga, Pediatra y Dirigente del Colegio Médico del Hospital San Borja Arriaran, así como con el Presidente de Colegio de Expertos en Prevención de Riesgos y

Académicos de Universidades. Todos sostienen que el retorno solo se debe dar en una fase 5, ya que antes no están las condiciones sanitarias para un retorno seguro, y que debe ser un retorno gradual, iniciando con los estudiantes de mayor edad y finalizando con niños y niñas de menor edad. Además, sostienen que es necesario revisar los rebrotes que se han producido en otros países.

Preocupados por lo anterior y dada la insistencia en un retorno sin diálogo y sin la conformación de una mesa de retorno de educación, en EVEP Inicial elaboraron junto a parlamentarios de esta Comisión de Educación este proyecto de ley, que establece normas para el retorno seguro en la educación inicial, el cual plantea un retorno seguro a contar del año 2021, con gradualidad, en el cual las niñas y niños menores de 6 años sean los últimos en retornar, un plan de retorno y un reglamento interno de seguridad sanitaria con la participación de toda la comunidad educativa.

Se consideró, además, que antes de dar inicio a la reapertura de jardines infantiles, es necesario conocer los siguientes antecedentes:

1) Cuál es el catastro que se tiene de jardines infantiles y salas cunas que no cumplen con las condiciones sanitarias para un retorno presencial.

2) Si existe presupuesto para regularizar las condiciones sanitarias y otros en jardines infantiles y salas cunas.

3) Cuántos jardines infantiles, salas cunas podrían retornar en óptimas condiciones.

4) Si se cuenta con auxiliares para realizar protocolos de sanitización, higienización, desinfección en salas cunas y jardines infantiles.

5) Cuántas trabajadoras de educación Inicial pueden volver a trabajar de forma presencial, es decir, que no sufran enfermedades de base, estén embarazadas, sean mayores de 65 años, o tengan hijos menores de dos años o en edad escolar, situaciones que les impediría trabajar tranquilas por ser posibles vectores de contagio a su familia.

Manifestó que no se explica cómo, instituciones relacionadas con la infancia, se exige volver a trabajar a funcionarias, con retorno presencial, si carecen de redes de apoyo para el cuidado de sus hijos en edad escolar o de adultos mayores, lo que acontece actualmente en Junji de la Región de Los Ríos y de Aysén, por lo que solicitan flexibilidad al respecto. Además, se avisa con muy poca anticipación, el día lunes 21 de septiembre se avisó del retorno de 26 jardines infantiles para el día miércoles 23 de septiembre en la Región de Los Ríos.

En los establecimientos no *kits* sanitarios, no hay sanitización, no hay auxiliar de servicios ni se aplica *test* PCR. Esto ha generado un nivel de angustia muy alto en las funcionarias. Se contrata un transporte en Lago Ranco para que niños y niñas asistan al jardín infantil, que se está pagando, pero no va ningún niño; sin embargo, hay un solo prevencionista de riesgos para toda una región, que no da abasto. Tampoco hay contención para las funcionarias, ni capacitación en terreno, entre otros.

Respecto al retorno inseguro que, lamentablemente, se está dando, es importante saber si existe un cronograma para la reapertura de un jardín infantil y sala cuna y, si es así, si este cronograma considera la contención emocional de equipos educativos, la capacitación de equipos para enfrentar

el riesgo permanente de Covid-19 y la revisión de aplicación de protocolos en cada unidad educativa, de acuerdo a su realidad. No se encuentran garantizadas las condiciones en ningún lugar de Chile para un retorno seguro que genere confianza a las familias. Hay que aprender de la experiencia de otros países al respecto y abordar el retorno de acuerdo a la realidad de cada unidad educativa.

Por último, manifestó que como EVEP inicial aprueban este proyecto de ley y solicitan a los parlamentarios y autoridades apoyarlo, para trabajar en conjunto por un retorno seguro para los niños y niñas, los funcionarios y sus familias, con una apertura real al diálogo y con una mesa seria de retorno seguro en educación inicial.

3. La Presidenta de la Asociación Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ajunji), señora Silvia Silva Silva.

La señora **Silva** manifestó en su [presentación](#) que frente a la crisis sanitaria que atraviesa el país producto del Covid 19, desde el primer día que se desata esta pandemia Ajunji ha puesto en el centro como prioridad salvaguardar la protección, bienestar y la vida de los funcionarios y sus familias, por ello, consideran que se deben extremar las máximas medidas indispensables que aseguren las condiciones sanitarias y, cuando el número de contagiados se reduzca o se aplane la curva nacional y/o regional, recién se podrían dar las garantías que se requieren para el funcionamiento de los establecimientos.

Reiteró su gran preocupación respecto al posible retorno presencial de las actividades en los jardines infantiles, tanto de los niños y niñas como de los funcionarios. En este sentido, Ajunji realizó un levantamiento de información a nivel nacional, a fin de recoger desde su bases las inquietudes, aprehensiones, necesidades y sugerencias que existen ante un posible retorno, documento que evidencia también la incertidumbre que padecen los funcionarios, quienes no desean verse expuestos a riesgos innecesarios.

Por lo tanto, se requiere de un plan de retorno que debe estar subordinado, en todo momento, a las condiciones sanitarias, a las recomendaciones de los expertos y a las decisiones de la autoridad sanitaria. Especialmente, se deben tener presente las indicaciones públicas que ha realizado el Colegio Médico, el que señala que en la fase 5 estarían las condiciones para reaperturar establecimientos educacionales, para dar la tranquilidad y confianza a la comunidad educativa que los jardines infantiles cuentan con las condiciones para proteger la salud física y mental de los niños, niñas, funcionarios y sus familias.

Además, es necesario extremar todas las medidas sanitarias, de salubridad indispensables para el buen funcionamiento, con la finalidad de no sobre exponer innecesariamente a los niños y niñas, trabajadoras y trabajadores, como también diseñar un plan de funcionamiento para llevar a cabo los procesos pedagógicos integrales. Junto con lo anterior, el retorno debe ser efectivamente en forma gradual y flexible, permitiendo la adecuación de esta nueva forma de entregar educación, para garantizar bienestar, seguridad, salud y vida de toda la comunidad educativa.

En primer lugar, se debe contar con una mesa de trabajo de retorno presencial seguro, de carácter resolutoria, en el nivel nacional y regional, conformada por autoridades y especialistas, en la cual prime el diálogo y los

acuerdos, considerando la realidad de cada región, comuna, localidad y territorio, factores indispensables para la toma de decisiones en relación con la disminución significativa de casos Covid 19, para dar la tranquilidad a las comunidades educativas. En esa mesa de trabajo se debe dar cuenta de las dotaciones de personal -educadores, técnicos y auxiliares de servicio- suficientes para llevar a cabo el proceso de limpieza y desinfección y tener certeza de que con la debida anticipación fueron socializados con los funcionarios los protocolos sanitarios y de funcionamiento para el retorno presencial de los jardines infantiles.

En segundo lugar, se debe informar a los funcionarios, con al menos 2 semanas de anticipación, acerca del retorno presencial, y considerar que ingresen como mínimo una semana antes al jardín infantil, sin atención de niños y niñas. En tercer término, se solicita que la autoridad regional comunique a las familias del retorno y que se entreguen talleres de contención antes del retorno presencial, capacitando a los funcionarios en el protocolo sanitario establecido por la Institución, antes del retorno.

En cuarto lugar, se debe contar con antelación con un plan de mantención y revisión de la infraestructura y estado de los servicios higiénicos; sanitizar al menos 24 horas antes del inicio de actividades los jardines infantiles, además de la respectiva desinsectación y desratización por una empresa certificada, ya que los establecimientos han estado cerrados por más de 6 meses, para que se encuentren en las condiciones óptimas para el retorno presencial, cuando las condiciones sanitarias así lo permitan. Se requiere que la Institución elabore un formato tipo de declaración simple para que los padres y/o apoderados firmen, tomando conocimiento de los riesgos de contagios que pudiesen originarse al interior de las unidades educativas.

Por otra parte, resulta fundamental no considerar el retorno de niños, niñas y funcionarios que pertenezcan a grupos de riesgo, teniendo en cuenta además a las funcionarias que tienen hijos e hijas en edad escolar, cuyos colegios no retomen las clases. La cantidad tanto de niños y niñas como de funcionarias debe ser en relación al metraje del inmueble, contando con un sistema de turno flexible, teniendo presente el aforo correspondiente de cada jardín infantil, contemplando solo atención de medida jornada.

Asimismo, se debe contar y asegurar todos los elementos de protección personal, tales como mascarillas reutilizables y caretas faciales, guantes y batas desechables, termómetros y pediluvio para higienizar el calzado, que cumplan la norma (certificados) y que se puedan utilizar como medidas de protección. Se requiere habilitar en los jardines infantiles una sala de aislamiento para los casos de sospecha de Covid-19, un espacio físico en el cual las funcionarias puedan cambiarse de ropa o uniforme institucional y lugar para guardar sus pertenencias.

Resulta fundamental definir un espacio para el proceso de alimentación, tanto de los niños y niñas, como un comedor habilitado para la alimentación del personal. La empresa concesionaria debe contar con un protocolo sanitario para las manipuladoras de alimentos y capacitadas en este. No se debe considerar a los jardines infantiles del programa alternativo para el retorno presencial, dado que este programa es unidocente, y se deben respetar siempre las condiciones epidemiológicas y recomendaciones del Consejo Asesor Covid-19 para el retorno.

Además, se debe considerar un auxiliar más por jardín infantil, considerando el proceso de limpieza y desinfección que debe realizarse de forma permanente, teniendo en cuenta que los funcionarios que se encuentran en grupos de riesgo y las licencias médicas menores de 7 días que no son reemplazables. En estos meses que restan del año, la Junji debe, en conjunto con los representantes de los trabajadores, prepararse para dar inicio a la apertura el año 2021, considerando todos los factores, para capacitar oportuna y adecuadamente tanto en los protocolos sanitarios y de funcionamiento, como en la contención emocional y psicológica de los funcionarios, para la entrega de los procesos pedagógicos de calidad a los niños y niñas de la primera infancia.

Por último, manifestó que el escenario sanitario está lejos de ser controlado, toda vez que en la actualidad el Gobierno ha debido retroceder en las medidas, volviendo a confinar algunas regiones debido al rebrote del virus. La reapertura de los jardines infantiles y reanudar las actividades con los niños y niñas en estos meses, sería meramente asistencial, debido a que la mayor parte del tiempo de las funcionarias estará ocupado en la higienización de las aulas y espacios de los establecimientos, quedando pocas posibilidad para entregar procesos educativos de calidad. Debe existir una inyección de recursos frescos para el 2020 y asegurar estos recursos para los elementos de protección personal suficientes y necesarios para los funcionarios.

4. La Presidenta de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Clarisa Seco Tapia.

La señora **Seco** manifestó en su [presentación](#), en cuanto al artículo 1 sobre retorno a clases presenciales, que se deben reiniciar las actividades presenciales a partir del año 2021, siempre y cuando las autoridades sanitarias den garantías de que existen las condiciones óptimas de retorno para las salas cunas, jardines infantiles y cursos de transición de niños y niñas entre 3 meses y 6 años, el cual debe ser acordado, primero por las comunidades educativas: funcionarios, padres y apoderados, y las autoridades correspondientes, ya que hasta ahora no hay una mesa de trabajo con las autoridades.

En cuanto al artículo 2, gradualidad del retorno, no tiene sentido pedagógico que primero ingresen los niños y niñas más pequeños, debe ser al contrario, primero ingresar los mayores y luego los menores, dentro de la misma comuna: educación superior, media, básica, kínder, pre kínder, medio mayor, medio menor y, por último, sala cuna. Las modalidades no convencionales deben ser las últimas en retornar dadas las condiciones de infraestructura, dotación y movilidad del personal. El retorno debe ser acordado con las autoridades locales, con participación de la comunidad educativa y de las familias. El establecimiento debe contar con un plan de retorno, reglamento de seguridad interno, orientado, supervisado y fiscalizado por las mutuales de seguridad, con expertos en prevención de riesgos. Además, debe ser aprobado por la comunidad educativa, padres y familias cuyos hijos e hijas asisten al establecimiento.

En cuanto al plan de retorno a actividades educativas presenciales, debe existir capacitación para los funcionarios en cada unidad educativa, para enfrentar una mejor contención socioemocional de los trabajadores, de

los párvulos y sus familias. También se debe capacitar a los funcionarios en cada unidad educativa respecto a las medidas sanitarias que se deben mantener en cada jardín infantil y sala cuna, diferenciado para niveles de transición, jardines infantiles y salas cunas, entre niños y niñas de 6 años y 3 meses.

Asimismo, se debe contemplar un diagnóstico sanitario, gestión educacional, pedagógica, socioemocional de la comunidad educativa y condiciones de infraestructura. Debe existir una planificación y desarrollo de actividades y programas vinculados a la contención emocional, la salud mental como un bienestar humano de la comunidad educativa, con énfasis en la inclusión y respeto a la diversidad, sumado a un análisis de la priorización curricular, garantizando aprendizajes significativos de los niños y niñas, además de un período de adaptación y aprendizaje de los trabajadores respecto de estas nuevas normas sanitarias.

En cuanto al artículo 4, se deben contemplar como medidas de seguridad, la entrada y salida de los integrantes de la comunidad educativa a los establecimientos educacionales: trabajadores, niños, niñas y sus familias, proveedores y otras personas. Se requieren controles de temperatura, dispensadores de alcohol gel, toallas de papel en todas las dependencias, limpieza y desinfección cada vez que se ocupe una dependencia, uniformes del personal, mochilas y ropa de los párvulos, al interior de los establecimientos y sus espacios comunes, teniendo especial consideración las salas, espacio físico para párvulos, mobiliario y comedor del personal, debiendo modificar normas establecidas.

Sobre el catastro por jardines infantiles, es necesario saber cuántas personas del total del personal de un jardín podrán volver a trabajar y cuántos niños, por sus condiciones de enfermedad de base, no volverán al establecimiento. Las exigencias sanitarias están muy alejadas de la realidad de los trabajadores, niños, niñas y sus familias. Alejadas de las condiciones de infraestructura, de mantención y entrega de insumos en los jardines infantiles. Respecto de las enfermedades de base de los funcionarios, se requerirá una declaración notarial o un certificado médico, sin entrar en ilegalidades al vulnerar los derechos fundamentales de cada trabajador revelando condiciones de salud. Además, los funcionarios se atienden en los consultorios, donde hay mayor foco de contagios y la atención es solo en casos extremos.

Por último, hizo presente que debe existir implementación de los protocolos existentes sobre sanitización y limpieza de los establecimientos, emitidos por la autoridad, como también implementos de limpieza oportunos, de calidad y certificados, en cantidades necesarias para un buen funcionamiento, y personal para realizar tareas de sanitización y aseo. Por ese motivo, se debe modificar la cantidad de personal de servicios menores y asignados según metros cuadrados del jardín infantil o sala cuna. Actualmente es 1 por cada 100 párvulos.

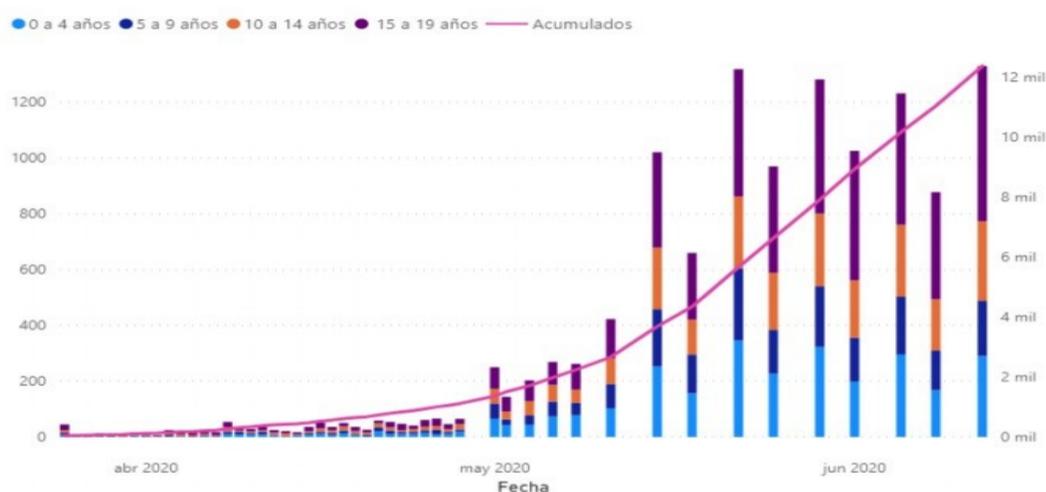
5. La Secretaria Nacional del Movimiento VTF, señora Alicia Miranda, y la dirigente señora Marcela Zuleta.

Las señoras **Miranda y Zuleta** manifestaron en su [presentación](#) que el primer informe a nivel nacional sobre Covid-19 y niñez del Observatorio de Niñez y Adolescencia fue elaborado por los investigadores Nicolás Contreras,

Valentina Terra, Daniela Díaz y Natalia Bozo, en colaboración con Ricardo Caniggia y Danisa López.

Señalaron que desde el inicio de la pandemia en Chile, en los discursos de las autoridades ha predominado la idea de que niñas, niños y adolescentes son “vectores” o principales fuentes de propagación del virus, invisibilizando los efectos negativos que tiene en sus vidas, particularmente aquellos que se pueden profundizar en el largo plazo. Pese a que pueden presentar síntomas aparentemente más leves y tasas más bajas de mortalidad, los niños sí se pueden enfermar y, de hecho, la evidencia indica que por cada niña o niño que requiere de cuidados intensivos, existen ocultos 2.831 contagiados por coronavirus.

El alza fue tan fuerte que al 30 de marzo la cifra era de apenas 100 casos y al 12 de junio se pasó a 12.385 niños, niñas y adolescentes (NNA) contagiados. De acuerdo al siguiente gráfico, el 38% de estos casos tiene entre 15 y 19 años; 21% pertenece al tramo entre 10 y 14 años; 17% son niños y niñas de entre 5 y 9 años, y 24% positivos por Covid corresponde a niños entre 0 y 4 años. En solo un mes los niños y niñas que han requerido hospitalización han experimentado un alza del 425% y 34 ya han fallecido, de los cuales, 19 tenía entre 0 y 4 años.



Otra barrera es el acceso a la salud: 81,3% de los NNA está adscrito a Fonasa, mientras que un 14,2% está afiliado a una isapre, por lo que, probablemente, se verán dos grupos que experimentarán desigualdad en el acceso a una salud de calidad y oportuna en el caso de requerir atención médica en este contexto, entendiendo el colapso que existen hoy en los centros hospitalarios públicos.

Hicieron presente las siguientes indicaciones a ser consideradas en el proyecto de ley en discusión:

1) Un retorno realmente seguro sería con la existencia de la vacuna, que permita garantizar el resguardo físico de los niños, niñas, lactantes y trabajadores.

2) Cuando la autoridad sanitaria constate que esta vacuna sea para toda la población, a lo menos, la de riesgo.

3) Concordando un plan de retorno entre las autoridades educacionales correspondientes, en el nivel comunal, y las organizaciones gremiales VTF.

4) Deberá considerarse el coeficiente técnico para apertura, resguardando a las trabajadoras con enfermedades de base.

5) Cada municipalidad, corporación municipal o fundación deberá contar y demostrar los recursos económicos con los que dará inicio al retorno de los párvulos, trabajadores y trabajadoras.

6) Cada municipalidad deberá contar con personal idóneo para el desarrollo de actividades y programas vinculados a la contención emocional, salud mental y bienestar humano de la comunidad educativa.

7) Contar con capacitaciones pertinentes para desarrollar y fomentar pedagogía con énfasis en la inclusión, la innovación y el trabajo en equipo, de modo de garantizar que el aprendizaje sea significativo para todas las niñas y niños en diversidad y equidad.

8) Elaborar los planes de retorno en conjunto, con la participación de la comunidad educativa y organizaciones gremiales de trabajadores VTF.

9) Asegurar la creación de comités paritarios.

10) Crear y garantizar el funcionamiento de comités de convivencia escolar.

11) Modificar el horario de funcionamiento en estado de excepción y/o decreto 67, disminuyendo el horario de funcionamiento de los jardines infantiles.

12) Citar la ley de teletrabajo en los anexos de contrato y pactarlo expresamente.

13) Determinar qué institución realizará la fiscalización efectiva respecto del cumplimiento de las condiciones para retorno y apertura de los jardines, con las normas vigentes.

14) Aumento de personal auxiliar de servicio dentro del período que sea necesario.

15) Verificar y asegurar condiciones de infraestructura para poder realizar aislamiento para posibles contagiados y un lugar adecuado para el período de colación del personal.

16) Determinar con claridad cuántos niños podrá haber por sala.

17) Contar con sistemas de turno para el personal, sin provocar menoscabo económico y cumpliendo con la normativa vigente de coeficiente técnico, o contratando más personal.

18) Asegurar un uniforme adecuado a las trabajadoras, ya que no todas cuentan con delantales suficientes para un cambio diario.

19) Modificar el sistema de financiamiento para jardines VTF, contemplando un financiamiento basal, para asegurar los recursos necesarios para una atención de calidad y con las condiciones sanitarias que se requieren.

Por último, manifestaron que las niñas y niños, por ningún motivo deben ser expuestos a un retorno que puede perjudicar su integridad física y mental. Las autoridades y medios de comunicación se han referido a los niños y niñas durante el estado de emergencia sanitaria, que refleja un operar completamente distante del enfoque de derecho. No se ha pensado

en la muerte de sus familiares o seres queridos. Esta situación puede tener consecuencias psicológicas muy adversas para los niños, niñas y adolescentes, que sin duda agudizarán los incalculables efectos sanitarios, sociales, culturales y políticos que ya experimentará la niñez a raíz de la pandemia.

6. La Presidenta de la Confederación Nacional de Manipuladoras del Programa de Alimentación Escolar PAE (CONFETRAP), señora Alejandra Muñoz González.

La señora **Muñoz** manifestó en su [presentación](#) que apoya el proyecto de ley que establece normas para el retorno seguro en la educación inicial, en el contexto de la pandemia, como también que el retorno sea en marzo del 2021, considerando lo siguiente:

1) La salud psicológica y mental de las familias, después de la pandemia. Es imposible pensar en un retorno que no considere involucrarlas, para darle seguridad y estabilidad emocional al grupo familiar.

2) La incertidumbre y la poca claridad que establecen los protocolos emitidos por las autoridades, referente a la entrega del servicio de alimentación, el cual es imposible llevar a cabo considerando la estructura de los establecimientos educacionales, los cuales no cuentan con la implementación necesaria para la entrega del servicio parcializado y por turnos, que es lo que establece el protocolo universal, para la entrega del servicio.

3) El protocolo establece turnos segregados, pero no considera, en ningún caso, los requisitos básicos para su entrega. Al segregar el servicio, se debe tener en cuenta un tiempo no superior a 3 horas, ya que los jardines infantiles no cuentan con la implementación necesaria para la mantención de las preparaciones por un tiempo prolongado (no cuentan con baño maría, para mantener los alimentos a una temperatura segura de 65° C.)

4) Los protocolos establecen un retorno mixto con niños presenciales y otros desde sus casas, lo que estiman no es bueno, ya que históricamente la certificación de raciones en los jardines infantiles no superó nunca el 78% de cobertura, hoy con la implementación de la canasta de contingencia, ha tenido una cobertura de un 99,9%, lo que permite saber que la mayoría de los niños reciben su beneficio de alimentación que cubre 15 días, canastas que sin duda deberían de tener mejoras, para el bienestar de sus beneficiarios.

5) Sugieren que la canasta de contingencia debería mantenerse además los meses de enero y febrero en su totalidad, lo que significaría una gran ayuda en estos tiempos difíciles.

Por último, un retorno seguro debe contar con la participación de toda la comunidad educativa, ya que muchas de las trabajadoras del programa de alimentación, como en su caso particular, se vieron golpeadas por esta pandemia, habiendo pérdidas de manipuladoras y un gran número de algún miembro de sus familias. Además, se deben considerar todas las condiciones de seguridad, tanto para la entrega del servicio, como para sus socias a nivel nacional. Debe existir un tiempo de análisis, foros educativos, programas de aprendizaje en seguridad en tiempos de pandemia.

7. La Directora Ejecutiva de Acción Educar, señora Magdalena Vergara Vial.

La señora **Vergara** manifestó en su [presentación](#) que el retorno a clases presenciales es un proceso muy complejo con matices y que requiere dar seguridad y confianza a las familias, junto con ello se deben ponderar una serie de factores: salud física y mental, educación, pobreza, etc. Ahora bien, la pregunta es cuándo es el momento óptimo para la reapertura de los establecimientos; anticiparse puede provocar aumento del virus, pero hacerlo tarde puede perjudicar a los niños, especialmente los más vulnerables.

En cuanto a la propuesta del proyecto de ley, establece que los niños entre 3 meses y 6 años pueden iniciar sus actividades educativas presenciales a partir del año 2021, solo cuando la autoridad sanitaria constate que existen las condiciones sanitarias. Además, solo podrán retornar cuando ya hayan vuelto previamente estudiantes de educación superior, media y básica de su comuna. El retorno es gradual y con participación de las comunidades escolares, se deben elaborar planes de retorno y reglamentos de seguridad sanitaria.

En consecuencia, el proyecto de ley rigidiza el proceso y limita la toma de decisión de las propias comunidades. Es de suma importancia la flexibilidad de las medidas, por cuanto, las medidas en el nivel nacional no siempre son justas en el nivel local. La medida afecta principalmente a dos grupos que suelen ser invisibilizados: primera infancia: niños de 3 meses a 6 años y mujeres que son madres o cuidadoras.

Agregó que existe consenso en la relevancia de la flexibilidad para abordar reapertura establecimientos: “Las decisiones sobre el cierre total o parcial o la reapertura deben tomarse a nivel administrativo local, con base en el nivel local de transmisión del virus y la evaluación de riesgo local” (Unesco, Unicef y OMS, septiembre 2020). Por su parte, el proyecto de ley señala que “Lo ideal sería que los líderes locales, expertos en salud pública, educadores, madres y padres de familia puedan trabajar juntos para decidir cómo y cuándo iniciar la reapertura de jardines infantiles y salas cunas”.

Hizo presente que en la experiencia internacional, la flexibilidad como factor común para la reapertura. En consecuencia, se debe permitir fortalecer la toma de decisiones de las propias comunidades conforme a cómo ha evolucionado la pandemia en su localidad y las condiciones y capacidades que tiene la propia comunidad: estructura de los colegios, docentes, características personales, entre otras.

Entre los grupos más afectados se encuentra la primera infancia. El entorno y las experiencias durante la primera infancia son significativas. Experiencias adversas que causan niveles tóxicos de stress afectan el desarrollo cerebral, dificultades con la memoria, funciones ejecutivas y habilidades lingüísticas, cognitivas y socioemocionales. A su vez, la pandemia ha significado mayores índices de situaciones de riesgo; la presencia de niños en el hogar aumenta el stress dentro de las familias (Bicentenario, 2020), aumento de la violencia intrafamiliar y del consumo de alcohol y drogas.

Se desarrollan habilidades que no pueden ser enseñadas de forma remota y son la base para aprendizajes futuros, como habilidades fonológicas, memoria y cumplimiento de metas. Los padres no cuentan con capacidades y competencias necesarias, además de las brechas

socioeconómicas, sumado a que los niños no son autónomos digitalmente. Casi el 26% de los niños de entre 0 y 3 años, y el 29% de los de entre 4 y 5 años vive en situación de pobreza multidimensional; 55% de niños entre 0 y 5 años pertenecen a los dos primeros quintiles de ingresos, y el 37,6% de los hogares con NNA tiene como jefe de hogar a una persona que no completa educación media.

En los hogares del primer quintil, la cifra es del 57,2%; poco menos del 20% de los niños de entre 0 y 6 años presentaría algún tipo de malnutrición y el 13,4% de los hogares con NNA tiene algún grado de hacinamiento. En consecuencia, el establecimiento de educación parvularia representa un lugar protector para muchos niños que viven en situaciones adversas, especialmente los más vulnerables.

Por otro lado, las madres también son un grupo afectado, por cuanto el cierre de colegios afecta en mayor medida a las mujeres que son madres o cuidadoras. Las mujeres dedicaron 14 horas semanales más que los hombres al cuidado de niños menores de 14 años, y 2 horas más al acompañamiento en tareas escolares (Centro Encuestas y Estudios Longitudinales). El 60% de las mujeres de niveles socioeconómicos bajos considera que hace personalmente todas o casi todas las labores domésticas y familiares (Encuesta Bicentenario 2020). El 25% de las mujeres con niños en el hogar presentan stress psicológico serio, versus 15% de los hombres (Encuesta Bicentenario 2020), y el 88% mujeres que perdió su empleo no volvió al mercado laboral (Comunidad Mujer).

En relación a la experiencia internacional, el cierre de los establecimientos debe considerarse solo cuando no hay otras alternativas (Recomendaciones conjuntas de la Unicef, la Unesco y la OMS). En junio, 2.513 pediatras ingleses firmaron una carta abierta pidiendo a su Primer Ministro que priorizara la reapertura de los colegios en el país. Actualmente, en Europa, países como España, Inglaterra, Alemania, Bélgica e Italia, han retornado a clases presenciales en el nivel nacional, atendiendo a las graves consecuencias del cierre de los establecimientos en los niños y también otros factores como las necesidades económicas. En Finlandia, Dinamarca, Noruega y Países Bajos los primeros en regresar a clases presenciales fueron los niveles de educación parvularia, atendida la relevancia de la educación inicial y la imposibilidad de sustituir la educación presencial.

La revisión de la literatura pediátrica sobre el Covid-19 concluyó que, estudios de seroprevalencia en distintos países muestra que la proporción de niños y niñas infectados es menor (en especial los menores de 10 años), las enfermedades críticas en niños y niñas son muy poco comunes. Al mismo nivel de exposición al virus, niños y niñas pequeños tienen alrededor de la mitad de la probabilidad de un adulto de contagiarse. Estudios en niños y niñas pequeños en los colegios han mostrado bajas tasas de transmisión del virus, el mayor cuidado debe ser en padres y profesores.

De esta manera el Covid-19 pareciera presentar un bajo riesgo para la salud de niños. El cierre de los colegios tiene claros efectos negativos en su salud, educación y desarrollo. Los gobiernos deben priorizar la continuidad de la educación invirtiendo en medidas para prevenir la introducción y transmisión del virus en las comunidades educativas (Recomendaciones conjuntas de la Unicef, la Unesco y la OMS).

En síntesis, expresó que el cierre o reapertura no solo debe atender al virus, sino también ponderar la situación de aprendizajes y de salud mental y física del niño, la situación de los padres, las necesidades laborales, etc. La prioridad debe estar puesta en el bienestar del niño, los más afectados son los niños más pequeños. La decisión de apertura debe tomarse en el nivel local, fortaleciendo especialmente la toma de decisión de la comunidad educativa. No se trata de una discusión binaria sobre apertura o cierre, debe ser gradual conforme a la realidad de cada localidad; en consecuencia, los esfuerzos deben estar puestos en construir confianzas en las comunidades y dar soluciones para lograr un retorno seguro.

8. La Subdirectora de Vinculación e Incidencia del Centro de Políticas Públicas UC, señora Elisa Piña.

La señora **Piña** manifestó en su [presentación](#) que el cierre de los establecimientos educativos ha tenido impactos importantes en la empleabilidad femenina. Así, la crisis asociada a la pandemia ha tenido efectos especialmente importantes en la participación laboral femenina, generando la salida de la fuerza laboral de cerca de un millón de mujeres. Una de las razones -entre otras- que explica esta salida son las razones de cuidado: entre mayo de 2019 y mayo de 2020 aumentó en un 10% el grupo de mujeres que, teniendo interés en trabajar, dejó de buscar activamente empleo, debido a responsabilidades familiares; en tanto, disminuyó el de aquellas que busca empleo y tiene hijos menores de 12 años.

Diversos estudios han mostrado que el cierre de jardines infantiles y escuelas está implicando una mayor carga de trabajo doméstico para mujeres que para hombres. En los países que han reabierto los establecimientos, las razones para hacerlo refieren a los efectos educativos y a las brechas de aprendizaje, pero también a favorecer las condiciones para el trabajo de madres y padres. Por otra parte, se ha reportado que el impacto sobre la participación laboral femenina se genera cuando se asegura la provisión del cuidado para todos los niños presentes en un hogar y no solo para los de cierto rango etario (Martínez y Peticará, 2018).

La evidencia no es concluyente respecto al efecto de jardines y colegios en la expansión del virus. De acuerdo al Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (2020), es poco probable que el cierre de las instituciones educativas y de cuidado infantil sea una medida de control única y eficaz para la transmisión comunitaria del Covid-19 y que es poco probable que dichos cierres brinden una protección adicional significativa para la salud de los niños. Si se aplican medidas de distanciamiento físico e higiene adecuadas, las escuelas no parecen ser entornos de propagación más eficaces que otros con densidades similares de personas, como las oficinas o espacios de recreación.

Agregó que el Ministerio de Salud de Francia ha reportado que los principales focos de contagio en este momento son universidades y colegios, seguidos de las empresas, establecimientos de salud y eventos públicos y privados. Muy por debajo en la lista, se encuentran las instituciones de cuidado infantil (hasta 3 años).

En tal sentido, propuso propiciar la reapertura de los jardines infantiles garantizando las condiciones de prevención sanitaria que ofrezcan seguridad tanto a los trabajadores como a las familias, por ejemplo asegurar el personal

suficiente. En países como Noruega, la *ratio* permitido en niños de 3 años es 6:1, en estados como Nueva York se ha establecido una razón de 7:1 con un máximo de dos grupos por sala. En algunos países se ha aumentado la dotación con el apoyo de personal menos calificado para labores de rutina (dar comida, acompañar al baño, etc.).

Además, se debe asegurar la existencia de implementos e infraestructura adecuados, contar con el espacio suficiente para que los grupos de niños puedan mantenerse aislados entre sí; las recomendaciones internacionales sugieren tener entre 4 y 5 m² por niño (AAP, 2020; Cifuentes, 2020). Se recomienda utilizar los espacios exteriores y los que normalmente se destinan a oficinas, para aumentar las áreas disponibles, así como organizar las jornadas en turnos, y considerar que si la asistencia es voluntaria, la cantidad de niños debiera disminuir.

Asimismo, es necesario entregar apoyo económico a los jardines infantiles privados para que puedan subsistir y se evite su cierre definitivo, toda vez que en promedio, entre marzo y julio, la matrícula total disminuyó en más de un 70%. La gran mayoría de los establecimientos privados que proveen sala cuna para trabajadores, tiene más del 50% de los convenios cancelados (Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, julio 2020).

También se deben promover sistemas alternativos, mediante el cuidado colaborativo con vecinos, o jardines infantiles en casa, con un grupo reducido de niños y a cargo de una cuidadora capacitada, contribuiría a formalizar una alternativa que en la práctica ya existe y que algunos jardines ahora están adoptando, además permitiría emplear a mujeres que hayan perdido su trabajo y que cuenten con la confianza de la comunidad. El cierre de los establecimientos de educación inicial tiene grandes impactos para los niños, pero también para sus familias. Mientras no haya opciones de cuidado infantil, las madres que han perdido su trabajo difícilmente podrán retornar al mercado laboral.

Finalmente, sostuvo que en condiciones sanitarias adecuadas, no hay razones claras para reabrir en último lugar los jardines infantiles, luego de otros establecimientos de educación y de espacios como las oficinas y los lugares de esparcimiento. La reapertura debe ser debidamente planificada y adaptada a lo que es factible hacer en contexto de pandemia. Es fundamental que se entregue apoyo económico, material y orientación técnica a los establecimientos para la reapertura y que cada comunidad educativa se ponga de acuerdo en la mejor forma de poner en práctica las medidas y protocolos, y no deben desestimarse las modalidades no convencionales de cuidado, en especial en grupos pequeños y en el nivel local.

9. El Investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, psicólogo Felipe Lecannelier Acevedo.

El señor **Lecannelier** manifestó en su [presentación](#) que Chile está atravesando por una epidemia de dificultades de salud mental y bienestar emocional en niños de 1 a 6 años. Esta epidemia los deja más vulnerables a verse afectados a los estresores propios del Covid-19, como hacinamiento, contacto estrecho con otros niños, entre otros. Frente a la pandemia, los infantes se encuentran en un estado de vulnerabilidad similar a las personas de la tercera edad.

Se refirió a los resultados de un estudio en el cual se comparó la salud mental de niños de 1 a 5 años en 24 países. En el contexto familiar, Chile aparece en el primer lugar. Si se evalúa a los niños en el contexto de jardín infantil, comparándolos con 16 países, Chile se sitúa en el quinto lugar, antecedido por países como Lituania, Kosovo, Irán y Rumania. En ambas investigaciones, Chile se situó por sobre la línea que diferencia a los países a nivel normal y a nivel clínico y crítico.

A su vez, en otro estudio que compara 5 países, se encontró que Chile muestra los niveles más altos de tristeza, miedo, timidez, y más bajos de bienestar. Finalmente, en un último estudio de 14 países se pudieron obtener datos de diferentes variables relacionadas a la salud mental, el bienestar emocional y las estrategias de crianza. En dicho estudio, se encontró nuevamente que Chile presenta los índices más altos de problemas de salud mental, bienestar emocional, y prácticas internalizantes de crianza.

Sumado a todos los estudios anteriores, existe una línea de investigación desde hace años, que ha demostrado que la asistencia a sala de cuna y jardín infantil eleva los niveles de cortisol a rangos muy altos, demostrando que no es un contexto que fomenta el bienestar del niño. Los niños se están “acostumbrando” a niveles cada vez más altos de estrés; su frecuencia cardiaca ha sufrido dos importantes aumentos: a los 6 años y a los 3-4 meses.

Por lo tanto, concluyó que considerando la epidemia de salud mental y bienestar emocional de los infantes, no se recomienda la vuelta a clases. Se deben tener en cuenta los niveles de angustia al verse separados de sus padres, después de haber estado largo tiempo con ellos, la vuelta a clases se debe retrasar el mayor tiempo y, cuando esto ocurra, los niños no deben ser presionados por actividades cognitivas, sino que solo deben realizarse actividades socioemocionales.

Hizo presente que siempre Chile aparece en los datos de los estudios multiculturales en niveles altos en cuanto a cifras de salud mental. El problema principal con los niños y niñas, es que no existe un lugar seguro para ellos, donde puedan sentirse seguros y saludables, es más los niños chilenos son los que se sienten más tristes.

El enfoque de la educación parvularia solo se ha preocupado del desarrollo cognitivo, como pequeños productores, y siempre ha estado desenfocada, olvidando que para un niño una educadora de párvulos es igual a su madre.

Agregó que cuentan con más de 20 años de investigaciones a nivel psicobiológico que demuestran cómo tiene que ser la educación para que un niño sea feliz. Actualmente existe un mundo adultizado, con preocupaciones económicas, políticas y el niño no ha existido durante toda la discusión de la sesión. Agregó que el *mindfulness* es importante para efectuar práctica de educación socioemocional, se debe desarrollar un programa que debe implementarse por 6 meses de manera continua.

10. La Presidenta Nacional de la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junji (Aprojunji), señora Susana Cristi Olmos, acompañada de la Consultora del Banco Mundial para Políticas Públicas de Infancia en América Latina y asesora, señora Blanca Hermosilla Molina.

La señora **Hermosilla** manifestó en su [presentación](#) que las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo, el cual involucra la libertad de las personas para vivir una vida, prolongada, diversa, saludable y creativa, además de perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables, y participando activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten. Agregó que numerosas investigaciones de las reformas y políticas fracasadas, que fueron planificadas centralmente en educación y salud, demuestran que es muy importante realizar consultas y crear consenso con los grupos interesados (Banco Mundial, 1997).

Entre los cuidados esenciales a tener en cuenta se encuentran: verificar que los vehículos de traslado sean limpiados y desinfectados en profundidad, que los vehículos cuenten con adecuada ventilación, tanto el conductor y acompañante debe viajar con mascarillas, lavado de manos antes y después del traslado, conductores deben llevar registro diario de personas que aborden el vehículo.

Junto con ello, se deben cultivar cualidades humanas que las formaciones tradicionales no siempre inculcan y que corresponden a la capacidad de establecer relaciones estables y eficaces entre las personas. Es necesario que el Ministerio de Educación elabore un plan pedagógico con consulta y desde la teoría curricular para un país multicultural y diverso en una forma tradicional de formación continua. El hacer se aprende con otros y la política pública también. El rol de los equipos técnicos del Ministerio también debe repensar cómo elaborar una política de infancia en pandemia con participación, tales como modos, formas, experticias, vinculación con la realidad.

Ahora bien, sería posible concebir una educación que permita evitar los conflictos o solucionarlos de manera pacífica, fomentando el conocimiento de los demás, de sus culturas y espiritualidad, un protocolo que no fue consultado con las comunidades educativas y gremios.

En cuanto a la epidemiología y dinámica de transmisión de Covid-19 en dos estados de la India, se evidenció alta prevalencia de infección entre los niños que fueron contactos de casos cercanos a su edad, mayor riesgo de infección entre las personas expuestas a casos de edades similares, también fue evidente entre los adultos, y las interacciones sociales entre los niños pueden conducir a la transmisión en este entorno.

Por último, hizo presente la necesidad de una política pública que contribuya al desarrollo humano, a una sociedad democrática y, participativa en donde las acciones impulsadas desde el Ministerio contribuyan al ejercicio de una ciudadanía y en defensa de los niños, niñas y trabajadores de Junji, Integra y VTF. Rechazó el retorno y solicitó la máxima urgencia en la tramitación del proyecto de ley en discusión.

La señora **Cristi** manifestó en su [presentación](#) que la OMS señala que la mayoría de la población mundial es susceptible de contraer Covid-19 y que controlar la pandemia aún está lejos, siendo necesario evitar sus

eventos amplificadores. Los contagios a nivel mundial superan los treinta y cinco millones y la cifra de fallecidos es de más de un millón de personas. América tiene más de quince millones de contagios.

En Chile los contagios ascienden a 470.070, al 4 de octubre de 2020. El reporte de decesos confirmados es de 12.979 y sin confirmación de laboratorio 16.612 (Informe Epidemiológico DEIS, del 16 de septiembre de 2020. Chile se ubica en el décimo primer lugar de contagios ratificados a nivel mundial, y el sexto en América Latina. Además, es el quinto país con más infecciones de Covid-19 y el séptimo con más muertes por millón de habitantes.

Según informe epidemiológico N° 29 Covid-19, a finales de junio se registraron 4.869 niños menores de 4 años contagiados, doblando la cifra de más de 2.000 en mayo. En ese mismo período, hubo 34 niños fallecidos, la mitad de ellos menores de 2 años. Nuevos estudios muestran que la carga viral en niños y adolescentes es particularmente alta y que pueden propagar el virus durante semanas sin síntomas (Médicos de *Children's National Hospital* de Washington, DW TV en vivo, 30 de agosto de 2020).

Se preguntó cuál es el objetivo de experimentar con los niños y niñas y que ingresen de manera presencial a las aulas, especialmente en estos momentos en que las regiones de Aysén, Los Ríos y La Araucanía, han aumentado considerablemente los casos en comparación al mes de abril, con una positividad por sobre el 5% que es la recomendación de la OMS.

Una de las enfermedades asociadas a Covid-19, es el Síndrome Inflamatorio Multisistémico. Sus síntomas se expresan mediante la inflamación de diferentes órganos del cuerpo, produciendo trastornos intestinales y en algunos casos, inflamación neurológica. Incluyen fiebre y otros síntomas como dolor de estómago, vómitos, diarrea, dolor de cuello, sarpullido, ojos inyectados en sangre o cansancio y daña gravemente el corazón de los niños.

El Colegio Médico ha señalado que no es apropiado retornar a las aulas en etapa 4 sino más bien en etapa 5, el retorno debe ser de forma gradual, la educación inicial debe ser la última en retornar como también se debe evaluar por localidad, comuna y de acuerdo a cada realidad con la participación de toda la comunidad educativa y actores territoriales.

La académica y médica, señora Helia Molina, señala que no se puede volver a clases este año, mientras el virus está vivo y no se cuente con vacuna. Desconfinar, volver a clases, es experimentar con las poblaciones de mayor vulnerabilidad social, donde están ausentes las decisiones con contenidos éticos, de bienestar para la población (Conversatorio organizado por EVEP, agosto 2020).

Agregó que la ANEF ha señalado que se deberá establecer la decisión de retorno cuando estén las condiciones sanitarias, de protección, infraestructura adecuada, seguridad y salud de funcionarios en el trabajo. Sobre los traslados, se debe recopilar información de cuáles serían las dificultades de los funcionarios para llegar a su espacio físico de trabajo. Todos los implementos de protección personal deben ser provistos por el empleador de forma obligatoria, en cantidad y calidad

suficiente, cumpliendo con la certificación debida de acuerdo a la normativa. Es necesario un equipo bipartito que pueda trabajar un proceso de retorno seguro, antes, durante y después, para planificar, implementar y evaluar cada una de las medidas, considerando que el responsable de implementar y proteger la vida de los trabajadores es el jefe directo del servicio.

La Subsecretaria menciona que el distanciamiento social debe ser de 1 metro, cuando los nuevos estudios señalan que tiene que ser al menos de 1,8 metros. El Paso a Paso Laboral, señala que en espacios cerrados debe ser de 10 metros por persona, es decir una sala de 40 m², da capacidad para 1 adulto y 3 niños. Lo señalan también las normativas del Ministerio de Educación.

Los protocolos no pudieron ser analizados por el personal de los jardines infantiles, con antelación, en profundidad y con las condiciones necesarias. Tampoco se ha considerado la opinión de las familias, quienes no quieren retornar en forma presencial con sus hijos a los jardines, ya que ponen en valor la vida de sus hijos y resguardan su integridad como las de sus familias.

Sostuvo que se está frente a dos pandemias, la del coronavirus y la del autoritarismo que ha estado presente en la mayor parte de las decisiones que ha tomado la autoridad para enfrentar el Covid-19, las que se han concretado sin la información previa a los afectados y sin la participación de las Asociaciones de Funcionarios, ambos derechos consagrados en la ley N° 19.296, artículo 26. Tampoco se ha considerado la participación de las propias comunidades educativas.

Además, se vulnera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 3, en cuanto al derecho a la vida. En la práctica, todo el plan paso a paso y retorno gradual a la actividad presencial, se está implementando con un desprecio total y absoluto hacia la salud y la vida de los funcionarios, lo que expresa la opción de las autoridades actuales de privilegiar el retorno a la normalidad de la actividad económica por sobre las consideraciones humanitarias de un Estado al servicio de la persona humana y garante de sus derechos.

Se deben aplicar las medidas de distanciamiento, higiene y uso de mascarilla en espacios cerrados cuando no se pueda mantener la distancia, son recomendaciones básicas diarias de todos los expertos y se encuentran en todos los protocolos. Pero, el distanciamiento social y físico para el nivel inicial son imposibles de cumplir y no es coherente con los principios educativos ni con el desarrollo, por las características socioemocionales, cognitivas y físicas de la edad de los niños y niñas, los cuales requieren contención emocional, afecto y apego a tareas de apoyo a sus necesidades de juego, de alimentación, mudas y experiencias educativas.

Por estas consideraciones, propuso que el retorno debe ser cuando la salud pública de garantías de seguridad a la ciudadanía, contando con fiscalización e informe de condiciones sanitarias que considere la realidad de cada unidad educativa, ponderando la infraestructura, aforo, condiciones sanitarias y dotación de personal, y que la gradualidad sea considerada no solo por factor desconfinamiento, sino en relación a las

características de desarrollo de los lactantes, niños y niñas y, por lo tanto, que sea el último nivel educativo en retornar.

El plan paso a paso debe dar muestras de confiabilidad, por lo que el retorno debe ser en fase 5, que será para el 2021. Para los funcionarios se deben aplicar pruebas PCR. Deben conformarse comités comunales con miradas sistémicas para el retorno, con participación de áreas de salud, educación, mutual, transporte, equipo multidisciplinario de Junji, las comunidades educativas de los jardines infantiles, las asociaciones gremiales, con reglamento interno de seguridad sanitaria, que además sea garantizado con presupuesto, oportunidad y eficacia en la gestión.

Se debe hacer capacitación con antelación, preparando a los equipos educativos, entregada por mutualidades, de forma de analizar, interiorizar, discutir e implementar medidas de higiene y seguridad similares a las del sector salud y capacitación de equipos especializados para contención emocional de la comunidad educativa.

Asimismo, se debe continuar con el trabajo a distancia desarrollado por los equipos educativos, empleando medios digitales, tales como talleres, cápsulas audiovisuales, envío de correos electrónicos y distribución por TV local y nacional estatal y privada, radio, talleres y encuentros por videoconferencias, además de capacitación a los trabajadores en herramientas que permitan el trabajo a distancia.

Ante un posible retorno, con las condiciones antes descritas, es necesario elaborar un catastro nacional, que considere la dotación de funcionarios necesarios para atender y supervisar la totalidad de los establecimientos educacionales, a fin de contar con una dotación de personal acorde a este contexto de pandemia. Ya no se podrá pensar en no reemplazar al personal con licencias menores a 7 días.

Hizo un llamado urgente a legislar en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de modo tal de extender las prestaciones de la ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales a los funcionarios que se contagien de Covid-19, lo que no es considerado como accidente del trabajo ni enfermedad profesional por las mutuales. Se vulnera el artículo 19, N° 18 de la Constitución, con relación con el artículo 22 de la Declaración de los Derechos Humanos, con respecto a la seguridad social.

Finalmente, solicitó que el seguro escolar considere a los niños y niñas que se contagien, como beneficiarios, no como actualmente ocurre, que solo cubre los accidentes de trayecto y que se legisle con suma urgencia este proyecto de ley de retorno seguro y asegurar una tramitación expedita, dado que cuenta con las indicaciones necesarias para que sea ley en el más breve plazo.

11. El Presidente del Sindicato STI de la Fundación Integra, señor Rodrigo Enero Segovia.

El señor **Enero** comenzó su [presentación](#) refiriéndose a la carencia de previsión y fiscalización, en particular, respecto de problemas con la distribución de las cajas de la Junaeb, según las conclusiones de la mesa autoconvocada de alimentación, de 25 de junio:

1) Problemas en la calidad de los alimentos: se ha constatado la entrega de productos vencidos y/o con insuficiente equilibrio nutricional.

2) Distribución a cargo de trabajadores de la educación: no se han resguardado las condiciones básicas de higiene y seguridad, significando una alta exposición para la salud comunitaria.

3) Se ha tenido que disponer de personal de los establecimientos educativos en armar cajas y distribución de los alimentos, cuando esta labor era responsabilidad de las empresas.

4) Desprolijidad del proceso: información confusa hacia la comunidad educativa, respecto a contenidos, incumplimiento del calendario de entrega de canastas de alimentación por parte de las empresas contratadas.

Asimismo, denunció falta de cumplimiento de la legalidad vigente en lo relativo a la ley de teletrabajo, como la falta de anexos de contrato asociados a esta normativa y dificultades en la aplicación del criterio.

Además, en la Ley de Presupuestos para el año 2021 se debe poner el foco en las condiciones de apertura: coeficientes técnicos, auxiliares de servicios, disminuir uso de capacidad, capacitación, insumos, contención emocional, etc.

Hizo presente que invitan a la Subsecretaria de Educación Parvularia a establecer un diálogo con los gremios y sindicatos, como también a potenciar el trabajo educativo a distancia.

Debe existir participación vinculante de los Consejos de Educación Parvularia, en los cuales, en su legítima expresión de sus derechos, familia, equipo e institución, sean agentes del proceso de reapertura.

Finalmente, solicitó la agilización de la tramitación del proyecto de ley para el retorno seguro 2021, con todas sus indicaciones.

12. La Presidenta del Sindicato Democrático de la Fundación Integra, señora Soledad Quiroz.

La señora **Quiroz** comenzó su [presentación](#) relevando la importancia de aprobar la ley para un retorno seguro en la educación inicial, en el contexto de pandemia de Covid-19. Comenzó definiendo la palabra principios: “un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avalados por la investigación, proveniente tanto de los paradigmas fundantes de la educación parvularia, como de las construcciones teóricas que han surgido de la investigación del sector en las últimas décadas” (BCEP, 2018).

Así, el principio de bienestar busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana, (BCEP, 2018) el cual tiene como fin promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

Citó la Ley General de Educación en su artículo 9: “La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito

común integran una institución educativa. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.”.

Propuso dar urgencia a este proyecto en su totalidad, en consideración a que corresponde a la realidad. El retorno debe ser a partir del año 2021, después de contar con una vacuna, con gradualidad, con un plan de retorno de la comunidad educativa y que incluya seguridad sanitaria. Esto da tiempo para preparar un presupuesto 2021 que considere todos estos factores, como el mejoramiento de los coeficientes técnicos.

C) *Votación en general.*

Puesto en votación general el proyecto de ley, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Gustavo Sanhueza (7-4-0).

La señora Pilar **Hernández** hizo reserva de constitucionalidad a nombre del Ejecutivo respecto del proyecto de ley, por cuanto se vulnera el artículo 19, N° 11 de la Constitución Política de la República, particularmente la garantía de la libertad de enseñanza, que incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, como también el artículo 65, N° 2, porque se transgrede expresamente la facultad de las secretarías regionales ministeriales de determinar el inicio del año escolar y la de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación respecto de la determinación del currículum, que son facultades exclusivas del Poder Ejecutivo.

Asimismo, los diputados Bobadilla y Pardo, hicieron reserva de constitucionalidad, por las mismas razones.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

A) *Exposiciones de expertos.*

1. La Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), señora Adriana Gaete Somarriva.

La señora **Gaete** comenzó su [presentación](#) refiriéndose a un caso real de la reapertura del jardín infantil llamado “Cuncunita” ubicado en la comuna de Cisnes, en la localidad de Puerto Raúl Marín Balmaceda, en la Región de Aysén. Explicó que el 40% de los niños y niñas registra algún tipo de vulneración de derechos; el 47% de las madres son jefas de hogar; un 33% corresponde a pueblos originarios; con una matrícula de 16 niños; la actividad económica de la zona es pesquera y existe una salmonera. Ahora bien, cuando la región llegó a fase 4, tomaron la decisión de la reapertura del jardín, el equipo educativo retoma sus labores el 28 de agosto, adaptándose a los protocolos de la realidad del propio jardín y de cómo iban a operar, se hace una socialización de los protocolos de higiene y seguridad con las familias y se ajustaron a la nueva realidad pedagógica.

Los niños y niñas ingresaron al jardín el 21 de septiembre, de los 16 matriculados están asistiendo regularmente 8 alumnos. La directora ha informado que han podido continuar con el trabajo educativo realizando actividades al aire libre. Destacó que las actividades educativas se han podido desarrollar con regularidad, es decir los niños y niñas han podido continuar con su trabajo educativo. Además, los niños y niñas se han transformado en agentes educativos y de cambio de la propia comunidad, llevando a sus hogares los temas más importantes de la pandemia, como el lavado de manos y el distanciamiento social.

La apertura del jardín no solo ha permitido la actividad de los niños y niñas, sino que ha sido un gran aporte para la familia, y las madres han podido regresar a sus trabajos, por tanto la pregunta desde Junji es por qué no avanzar en la apertura de este tipo de jardines en comunas que se encuentran en fase 4.

En cuanto a la oportunidad del retorno, el proyecto de ley plantea que sea a partir de marzo de 2021, pero según el plan paso a paso propuesto por el gobierno, durante el paso 4, que corresponde a la apertura inicial, es factible iniciar el regreso gradual a clases presenciales en establecimientos educacionales, previa autorización del Seremi de Educación.

Consideró que dicha definición es la que permite asegurar el bienestar de todas las partes, tales como condiciones de seguridad sanitaria tanto para las familias como para los funcionarios, atender las necesidades de los niños que, por diversos motivos de su contexto social y familiar, requieren retornar con urgencia, atender las necesidades de desarrollo integral de los niños y niñas que se han visto disminuidas en este tiempo de pandemia y confinamiento y aportar a que los apoderados, especialmente las madres, puedan retornar a su trabajo dejando a sus hijos en un lugar seguro, o bien, que inicien la búsqueda de trabajo en los casos en que hayan quedado cesantes.

Por tanto, la Junji no comparte que un proyecto de ley mandate que el retorno deba iniciarse el año 2021, porque hoy existen niños y niñas que necesitan retornar, y ello es posible en aquellos lugares donde las condiciones sanitarias lo permiten. Respecto de la gradualidad del retorno, la primera infancia es la más vulnerable ante la ausencia de los servicios educativos de forma presencial. No tiene justificación educativa, técnica ni sanitaria proponer que la gradualidad esté definida por el retorno primero de los niveles superiores educativos.

La gradualidad y flexibilidad que ha implementado la Junji dice relación con que se retorna cuando la comuna donde se encuentra el jardín infantil está en etapa 4, existe gradualidad en los niveles a atender y/o la cantidad de niños por sala y se otorga flexibilidad en los horarios de atención, al menos la primera semana de funcionamiento con los párvulos. Se hace un uso flexible de todos los espacios del jardín infantil, para priorizar aquellos que están al aire libre. Cuando sea necesario suspender actividades por retroceso de la comuna, se hace.

Respecto al plan de retorno, se está implementando un plan de retorno que considera 7 pasos, y que toma como base lo definido por la Subsecretaría de Educación Parvularia, a saber:

1) Condiciones sanitarias. El primer criterio para definir el retorno gradual a las actividades presenciales en los jardines infantiles, es que el Ministerio de Salud haya informado previamente la factibilidad sanitaria, que en el caso de la Junji, se ha definido como que la comuna esté en fase 4 del plan paso a paso.

2) Protocolo de medidas sanitarias, limpieza y desinfección de las unidades educativas, el cual fue definido por los ministerios de Salud y de Educación.

3) Asegurar la disponibilidad de los implementos de protección personal para las funcionarias y de higiene, para asegurar el adecuado resguardo de la salud de toda la comunidad educativa.

4) Medidas específicas (uso de recintos, material educativo factible de utilizar, protocolos de acceso y retiro de los párvulos, demarcaciones necesarias para mantener medidas necesarias, entre otros) y organización de la jornada que se implementará dentro de las unidades educativas.

5) Acciones para informar a los padres y apoderados, así como para resolver sus inquietudes.

6) Inducción y capacitación a educadoras, técnicos y auxiliares, en los protocolos de seguridad e higiene, así como las medidas curriculares a adoptar.

7) Solicitud formal al Seremi de Educación para el retorno de los párvulos, mediante documento que informa el cumplimiento de los pasos anteriormente indicados, y que incluye el detalle de las modificaciones de jornada de atención, si es que las hubiese.

Además, la Junji cuenta con un reglamento interno de higiene y seguridad, que fue modificado en el contexto de la pandemia por Covid-19, e incorpora las medidas preventivas y sanitarias pertinentes a esta situación de emergencia sanitaria. De él se desprende el protocolo de prevención y control ante Covid-19, el cual se actualiza en lo que sea pertinente, para cada unidad educativa que retorna al trabajo presencial, y es parte de los documentos que se envían al Seremi, al momento de solicitar la autorización respectiva.

El protocolo aborda las siguientes temáticas:

1. Medidas preventivas específicas como ventilación de espacios, rutinas de lavado de manos, retiro de basura, limpieza y desinfección, uso de mascarillas, entre otros.

2. Acciones de información a la comunidad educativa.

3. Indicaciones para conformar el Comité de Seguridad Infantil en contexto Covid-19.

4. Definición de los responsables de verificar que las medidas y acciones definidas, se cumplan.

5. Acciones específicas de comunicación interna y de capacitación que se deben realizar.

6. Distribución de la jornada horaria.

7. Detalle de la implementación de las medidas preventivas: antes del inicio de la jornada, al ingreso a la unidad educativa de niñas y niños, durante la jornada, experiencias pedagógicas: sentados, en movimiento, zonas de aprendizaje, uso de patios y áreas comunes, hora de ingesta, lactancia materna en la unidad educativa., uso de sala de hábitos higiénicos y proceso de muda y horario de descanso.

8. Limpieza y aseo en materiales y mobiliario.

9. Al término de la jornada: retiro de niños y niñas, y retiro de funcionarias.

10. Actividades de las funcionarias: horario de almuerzo y reuniones.

11. Actuación frente a la sospecha de contagio de una funcionaria dentro de la unidad educativa.

12. Actuación frente a la sospecha de contagio de un niño o niña dentro de la unidad educativa.

13. Equipos e insumos dispuestos en la unidad educativa en el contexto del Covid-19.

Por último, respecto a la participación de la comunidad educativa en estas definiciones, los protocolos son socializados con las funcionarias en los procesos de capacitación previos al retorno de los párvulos, y con las familias en la semana de “familiarización con el retorno al jardín infantil”. En ambas instancias, se recogen sugerencias de aspectos que pueden ser mejorados, así como acciones que no están contempladas y que pueden ser pertinentes. A su vez, han sido socializados con las asociaciones gremiales, y se han considerado aquellos aportes que son factibles de implementar por la institución.

2. El Director Ejecutivo de la Fundación Integra, señor José Manuel Ready Salamé.

El señor **Ready** manifestó en su [presentación](#) que en Fundación Integra se guían por la normativa vigente, la cual ha permitido la elaboración del plan de retorno gradual a las actividades presenciales de salas cunas y jardines infantiles de Fundación Integra, en contexto de pandemia por Covid-2019. Este considera medidas preventivas necesarias para velar por la higiene, la seguridad y la protección de la salud de los equipos de trabajo, los niños, niñas y sus familias.

El documento contiene todos los aspectos necesarios a considerar en el proceso de reapertura de los establecimientos, y las acciones previas, durante el reingreso de trabajadores y el retorno gradual de niñas y niños. En relación a cómo se han ido preparando, han elaborado de manera participativa una serie de materiales y 23 instructivos con medidas sanitarias, preventivas y protección de la salud, tales como el control de acceso sanitario, correcto lavado de manos, uso de mascarillas, protocolos de sospecha y casos confirmados de Covid-19, entre otros. En cuanto al marco normativo, se rigen por las directrices del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, de la Organización Mundial de la Salud, de la Asociación Chilena de Seguridad y de la Dirección del Trabajo.

El proceso ha sido participativo, con más de 1.800 consultas, retroalimentaciones, aportes, compartido con trabajadores de oficinas

regionales y todas las organizaciones sindicales. Actualmente está en proceso de socialización con directoras de jardines infantiles de todas las regiones del país.

Por otro lado, ha existido elaboración de material para las familias, con la elaboración de seis infografías que tienen como objetivo socializar con las familias y apoderados las medidas sanitarias y preventivas que se implementarán en los establecimientos educativos bajo su dependencia, en el proceso de reingreso de actividades presenciales con niñas y niños, denominado “Cuidados de Integra en los jardines infantiles: Medidas de prevención ingreso de niñas y niños al jardín infantil”, como también se han realizado encuestas de voluntad de retorno y carta informando la reapertura del jardín infantil.

En cuanto a la compra de insumos de prevención Covid-19, Fundación Integra definió elementos de protección y sus coeficientes, tanto para trabajadoras como para niños y niñas, que serán utilizados durante el desarrollo de actividades presenciales en jardines infantiles. Los elementos para el resguardo de las trabajadoras corresponden a la adquisición de guantes, mascarillas desechables y reutilizables, caretas faciales, termómetros, servicios de sanitización, alcohol gel, jabón, dispensadores, insumos de aseo y demás implementos y servicios destinados al aseo y protección, compras que a la fecha ascienden a la suma de \$1.770.946.810. Adicional a este monto, se siguen realizando compras durante el presente año a fin de asegurar *stock* de insumos y elementos de protección personal.

Otros implementos de protección consisten en delantales desechables en rollo, separadores de ambiente acrílico y separadores de cabina. También cuentan con insumos de aseo, como alcohol desnaturalizado, algodón, cloro, limpiador en crema, papel higiénico, toalla de papel, basureros, bolsas plásticas, rociadores, trapero, toallas húmedas, y señalética de seguridad, consistente en cinta demarcatoria y señaléticas adhesivas.

En relación a la formación de los equipos, se ha desarrollado un plan estratégico nacional de bienestar y apoyo emocional, implementado un curso de liderazgo y bienestar emocional en tiempos de crisis para directoras, 32 horas lectivas en temas de liderazgo en contexto de crisis; desarrollo de espacios de auto cuidado y apoyo emocional personal y para el equipo educativo; diálogo para el bienestar de la comunidad educativa. Hasta la fecha 1058 directoras han realizado el curso. También se han desarrollado jornadas de reflexión en equipo, tales como talleres de reflexión respecto de las emociones personales y el sentido del trabajo con los equipos educativos, niñas, niños y sus familias, para retomar las actividades en un contexto sensible a las vivencias personales y de cuidado mutuo. Se ha realizado en 39 jardines infantiles de las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Aysén.

Adicionalmente, se han efectuado jornadas de socialización de instructivos de medidas preventivas con directoras de jardines infantiles: a la fecha se ha capacitado a 725 directoras, y jornadas de capacitación de instructivos de medidas preventivas con el equipo educativo, asistente administrativa y auxiliar de servicios: a la fecha se ha capacitado a 18 equipos. Además, se ha realizado un taller de orientación para la práctica pedagógica con énfasis en contención emocional en niños y niñas: hasta la fecha se ha realizado en 39 jardines infantiles y la totalidad de equipos regionales. El equipo debe estudiar, analizar y prepararse para implementar

los instructivos definidos, además se considera jornada de transferencia a los equipos antes del reingreso de niñas y niños.

Hizo presente que ha existido una comunicación permanente con las organizaciones sindicales, se han sostenido reuniones periódicas con estas organizaciones, a objeto dar a conocer el proceso de retorno de jardines infantiles, en tres oportunidades, socialización de instructivos y material relevante, para revisión, comentarios y observaciones, y comunicación de la programación de retorno a las actividades presenciales de jardines infantiles y salas cunas.

Por último, señaló que los jardines infantiles que podrán reiniciar actividades son aquellos ubicados en comunas en fase 4 del plan “Paso a paso”, esto es, apertura inicial. La apertura de un establecimiento se determina conforme a la evaluación de las condiciones específicas del jardín infantil y de la comunidad educativa. Una vez acordada la decisión de apertura, la directora del jardín infantil formaliza fecha de ingreso a su equipo de trabajo, socializa los instructivos y documentos para estudio y análisis previo al ingreso. La directora actualiza información de aquellas trabajadoras que podrán postergar su retorno, a objeto determinar el equipo disponible. En el retorno presencial del equipo de trabajo se realiza una proyección eventual del retorno de niños y niñas en conjunto con las familias y una organización y preparación para recibirlos.

B) Discusión y votación en particular.

La señora **Castro** expresó que el proyecto de ley ha llegado tarde, por cuanto existen 100 establecimientos abiertos, y más de 300 jardines infantiles ya han solicitado su reapertura. En los que han logrado abrir se ha visto un resultado positivo tanto para las familias como para las educadoras.

Hizo presente que ha visitado un jardín infantil en Pirque, donde estuvo con familias, niños y niñas, quienes le expresaron su agradecimiento en torno a la reapertura, que se ha efectuado conforme a parámetros sanitarios, lo cual es fundamental tener en cuenta porque este proyecto de ley determina una fecha fija: marzo de 2021, como si se tratase de un indicador. Agregó que los especialistas afirman que se deben buscar las condiciones en el día a día.

Advirtió que el proyecto va en la línea equivocada, ya que no atiende a las distintas realidades de las regiones y de las comunas, ni toma en cuenta las necesidades de las familias, quienes están solicitando abrir los espacios de primera infancia, la educación parvularia cumple un rol importante en el cuidado de los hijos, más aún cuando las familias lo requieren para volver a trabajar.

El diputado **Romero** expresó que los padres, niños y niñas desean retornar a clases, además los jardines infantiles privados no tienen financiamiento para seguir funcionando, es de suma prioridad ir en ayuda de dichos establecimientos. Expresó que existe una contradicción, porque quienes proponen que no puedan retornar a clases presenciales los jardines infantiles, son los mismos que estaban de acuerdo con el desconfinamiento a nivel nacional para proceder a votar en el plebiscito.

El diputado **Bobadilla** hizo presente que los proyectos de ley sobre retorno seguro son exactamente iguales y por cierto que en la sala no han

tenido la aprobación que los autores esperan. Destacó que en el artículo 1 existe una contradicción, porque señala que se podrán reiniciar actividades educativas presenciales conforme lo permitan los planes de desconfinamiento que se aplicarán en cada una de las regiones y comunas del país y, por otro lado, el mismo artículo establece que el retorno será el año 2021. Se preguntó qué ocurre si una comuna se encuentra en fase 4 actualmente y puede retornar a clases presenciales. De esta manera, el proyecto pretende homologar la realidad del país, determinando que todas las comunas tendrán que regresar en el año 2021, por lo que no da cuenta de las diferentes realidades del país.

El diputado **Fuenzalida** manifestó que es un proyecto de ley inoficioso, desfasado en el tiempo, es más, en la ciudad de La Serena ingresaron al plan de retorno 60 jardines infantiles, porque en concordancia con los apoderados, más del 85% desea que vuelvan a abrir los establecimientos, proceso que se verifica a través de una postulación, la emisión de un informe sanitario y allí se establecen las condiciones para que el jardín infantil puede retornar. Por lo tanto, el proyecto es totalitario por cuanto pretende imponer una voluntad en contra de lo que anhelan los apoderados.

El diputado **González** hizo presente que el proyecto de ley es adecuado a la realidad actual, y en cuanto al caso de los jardines infantiles que ya se encuentran operando, presentará una indicación que contiene un artículo transitorio para subsanarlo.

El diputado **Pardo** hizo presente que este tipo de proyectos de ley hace más rígidas las normas, en momentos en los cuales se requiere mayor flexibilidad y respaldar tanto las gestiones de la autoridad sanitaria como de educación. También se confunden roles, toda vez que altera funciones que ya se encuentran establecidas en la legislación vigente.

El diputado **Rey** expresó que es un proyecto de carácter totalitario, por cuanto se desconoce la opinión de las comunidades escolares, no pueden existir decisiones centralistas, sino que deben adoptarse desde las comunidades para decidir si retornan o no, por eso, es de suma prioridad que se flexibilicen las medidas.

El diputado **Sanhueza** manifestó que coartar a las comunidades educativas e imponerle a los jardines infantiles que no puedan funcionar por voluntarismo, es de carácter totalitario. Además, existe una gran cantidad de padres que no tienen con quien dejar a sus hijos para trabajar, y requieren que los jardines vuelvan a funcionar, por lo tanto, es prioritario empatizar con la ciudadanía.

El diputado **Venegas** expresó que este proyecto de ley está impulsado por los gremios, quienes manifestaron las graves consecuencias de las reaperturas de los jardines infantiles, teniendo como eje fundamental resguardar la salud de niños y niñas.

A continuación, se puso en votación particular el proyecto, de la siguiente forma:

Artículo 1

No se presentaron indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El señor **Núñez** expresó que el proyecto de ley establece en su artículo 1 que las clases se retoman el año 2021, lo cual es una potestad exclusiva del Poder Ejecutivo, específicamente de la potestad sanitaria que permite la declaración de la alerta sanitaria, que de acuerdo al Código Sanitario corresponde al Ministerio de Salud. Además, la Ley General de Educación en su artículo 36 establece que son facultades del Ministerio de Educación las normas relacionadas con el año escolar y la suspensión de clases. A su vez, en cuanto al financiamiento del pago de subvenciones, el proyecto al establecer una postergación de las clases presenciales, para efectos del pago a transferencias de jardines infantiles con fondos VTF, vulnera las reglas establecidas para el funcionamiento normal del año escolar y, al postergar para el año 2021 el retorno de clases, obliga y condiciona facultades propias del Ejecutivo, lo que hace al proyecto adolecer de vicios. Por tal motivo, hizo reserva de constitucionalidad respecto del artículo primero.

Artículo 2

Se presentaron las siguientes indicaciones:

1) De las diputadas **Girardi, Rojas y Vallejo** y de los diputados González, Santana y Winter para sustituir en el artículo 2, inciso tercero, la frase “dadas las condiciones de infraestructura, dotación y movilidad del personal.”, por “a menos que comprueben contar con las condiciones de infraestructura, dotación y movilidad del personal”.

La señora **Castro** manifestó que se está adoptando una decisión absolutamente sin evidencia, obligando a que los establecimientos de educación parvularia tengan que ingresar luego de la educación media y superior, materia respecto de la cual que no existe evidencia científica. Por tanto, estimó que debería existir una gradualidad respecto de cada nivel educativo, ya que pareciera ser antojadizo que ingresen primero los niveles superiores y luego los inferiores.

Por otra parte, el proyecto utiliza la expresión “modalidades no convencionales”, no obstante todos los establecimientos deben solicitar autorización del Seremi de Educación respectivo, en caso de estar en fase 4 y, de encontrarse en fase 3, también la del Seremi de Salud. Ellos son los encargados de evaluar las condiciones de infraestructura, de personal y de dotación de los establecimientos, que les permita la reapertura. Además, el artículo establece que la autoridad puede suspender nuevamente las actividades presenciales, y en los protocolos se establece que se pueden volver a suspender, por lo que no se entiende claramente la norma ni a cual autoridad se refiere.

El diputado **Bobadilla** expresó que el proyecto de ley es innecesario y además es inconstitucional, ya que desconoce total y absolutamente el trabajo que ha venido realizando el Ministerio de Educación, el cual ha informado reiteradamente que el retorno será de carácter gradual, seguro y

voluntario. Simplemente se les informa a los padres y apoderados que no se encuentran capacitados para decidir si sus hijos puedan retornar a clases.

El diputado **Fuenzalida** expresó que el proyecto de ley establece una imposición de ingreso a clases en marzo de 2021, cuando actualmente ya existen jardines infantiles operando, por lo tanto, serán letra muerta, porque ya se están aplicando por parte de las respectivas autoridades competentes los regresos graduales.

La diputada **Girardi** expresó que los especialistas en pediatría, estiman que la mayor cantidad de contagios por enfermedades respiratorias se produce en la salas cunas, y está recomendado por los pediatras que los niños y niñas no asistan a las salas cunas cuando se encuentran más frágiles, por lo tanto sí existe evidencia científica.

El diputado **Pardo** hizo presente que lamentablemente el proyecto de ley imposibilita a las familias enviar a sus hijos a los jardines infantiles.

El diputado **Rey** expresó que desde el momento en que se deniegan las libertades y derechos individuales, se transforma es un Estado de carácter totalitario. Además, se trata de atribuciones del Poder Ejecutivo, siendo un proyecto de carácter inadmisibles.

La diputada **Rojas** expresó que ha sido difícil el avance de los proyectos de ley presentados con ocasión de la pandemia por Covid-19 por la constante obstrucción de los parlamentarios oficialistas.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

2) De las diputadas Girardi, Rojas y Vallejo y de los diputados González, Santana y Winter para eliminar el inciso cuarto.

El señor **Núñez** manifestó que la indicación elimina la participación de la comunidad educativa en el regreso a clases con carácter resolutivo. Destacó que todas las decisiones que ha tomado el Ministerio de Educación en cuanto al retorno a clases presenciales ha sido solicitada por los diversos sostenedores a nivel nacional, de quienes depende el funcionamiento del establecimiento. Tanto el artículo 1 como el 2 establecen normas sobre el funcionamiento de los establecimientos, en el cual existe un rol de participación de la comunidad educativa, afectando el funcionamiento de los establecimientos, que de acuerdo a la Ley General de Educación en su artículo 46, corresponde a potestades del sostenedor, teniendo carácter de orgánica constitucional.

El diputado **Bobadilla** expresó reconocimiento al equipo del Ministerio de Educación, quienes han trabajado para garantizar un retorno seguro de los diversos jardines infantiles. Además, el proyecto desconoce el valor de la clase presencial, la cual es irremplazable.

El diputado **Fuenzalida** expresó que todo lo expresado en la discusión legislativa se utiliza como fuente del derecho, por lo tanto no se puede renunciar al derecho a argumentar. Agregó que es un proyecto de carácter inoficioso, porque en la práctica ya se está reabriendo establecimientos, con todas las medidas de seguridad pertinentes. Además, el proyecto establece

un impedimento para la reapertura que es inoficioso porque ya hay establecimientos que han vuelto a clases.

El diputado **González** expresó que en el nivel parvulario atiende a niños y niñas en edad temprana, que necesitan ser mudados y tomados en brazos, por lo que el contacto físico es mayor, lo que aumenta los riesgos. Las propias educadoras han manifestado la necesidad de no retorno mientras no se garanticen las condiciones sanitarias.

El diputado **Pardo** señaló que existe una diferencia de criterio respecto de las materias que competen al Ejecutivo y a los parlamentarios.

El diputado **Rey** hizo presente que es lamentable la aprobación del proyecto de ley, porque coarta la libertad de las comunidades educativas y pretende que el Estado ejerza todo el poder. Además contempla atribuciones que corresponden exclusivamente al Poder Ejecutivo.

El diputado **Sanhueza** expresó que el proyecto de ley impide a las personas ir a trabajar, porque deben quedarse cuidando a sus hijos, toda vez que las salas cuna y los jardines infantiles no podrán abrir.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey, Leonidas Romero y Gustavo Sanhueza (7-6-0).

El diputado **Bobadilla** afirmó que este tipo de proyectos son una total pérdida de tiempo, por cuanto el Ministerio de Educación ha realizado un trabajo pormenorizado para garantizar un retorno seguro a clases.

El diputado **Fuenzalida** hizo presente la situación precaria de los jardines infantiles, y salas de cuna que actualmente están siendo reemplazados por guarderías que operan como tales, sin contar con los permisos necesarios. Además, lo que está contenido en el proyecto de ley ya se encuentra establecido en la normativa vigente.

El diputado **Rey** expresó que el retorno a clases debe ser seguro, pero por sobre todo voluntario, de lo contrario se están restringiendo la libertad de las familias.

Puesto en votación el artículo 2, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Camila Vallejo, Mario Venegas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Luis Pardo, Hugo Rey y Leonidas Romero (7-5-0).

Artículo 3

Se presentó la siguiente indicación:

3) De las diputadas **Girardi, Rojas y Vallejo** y de los diputados **González, Santana y Winter** para eliminar en el artículo 3 la siguiente frase: “El Plan de retorno deberá ser aprobado por la mayoría de la comunidad educativa.”.

El señor **Núñez** hizo presente que el propósito de los autores de la indicación al eliminar el carácter resolutivo de la participación de la comunidad escolar, es eliminar el carácter de ley orgánica constitucional, sin

embargo, la participación en el funcionamiento del establecimiento es una potestad del sostenedor, por lo cual se mantiene el rango de LOC.

El diputado **Fuenzalida** expresó que si bien la indicación elimina el carácter resolutivo, constituye una imposición a los sostenedores que ya está contemplada en diversas normas del ordenamiento jurídico, por lo tanto, es un articulado que ya existe y está siendo aplicado en la práctica.

Puesta en votación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Leonidas Romero (5-3-0).

Puesto en votación el artículo 3, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Leonidas Romero (5-3-0).

Artículo 4

Se presentó la siguiente indicación:

4) De las diputadas **Girardi, Rojas y Vallejo** y de los diputados **González, Santana y Winter** para reemplazar, en el artículo 4, las dos veces que aparece, la frase “Reglamento Interno de Seguridad Sanitaria”, por la frase “Plan de Seguridad Sanitaria”, y la palabra “reglamento”, por “Plan”.

El señor **Núñez** hizo presente que la indicación cambia el nombre de reglamento a plan, pero dicho cambio de nombre no cambia su carácter, por cuanto su naturaleza seguirá siendo la de reglamento. En definitiva, es una norma que altera cuestiones de carácter orgánicas de los establecimientos y conforme a la Ley General de Educación tiene el carácter de ley orgánica constitucional.

El señor **Sánchez** expresó que en los protocolos del Ministerio de Salud, elaborados en conjunto con el Ministerio de Educación, ya está contemplado un protocolo de seguridad. Además, el contenido de los protocolos obedece a acciones que ya se encuentran implementando los sostenedores que han solicitado retornar en forma voluntaria, tales como sistema de horario de entrada y salida, demarcación de vías de acceso, protocolos de desinfección, mantener sistemas de comunicación con las familias y el equipo educativo. En consecuencia, es el mismo protocolo que hoy en día más de 100 jardines infantiles aplican y que fue aprobado por los Ministerios de Salud y de Educación.

El diputado **Fuenzalida** expresó que las argumentaciones entregadas por los parlamentarios en la discusión legislativa constituyen fuente del derecho para la historia fidedigna de la ley. El artículo establece un reglamento interno de seguridad sanitaria, que se cambia a un plan, pero ya existen los protocolos que han sido dictados por el Ministerio de Salud, tanto si el establecimiento se encuentra en fase 3 o 4. Por lo tanto, es una norma que solo busca entorpecer el funcionamiento de los jardines infantiles. Muchos establecimientos están ingresando sus solicitudes de reapertura para funcionar, por lo que establecer una reapertura por ley escapa de la realidad de las regiones. Hizo presente que no se puede imponer directrices que ya existen, y cambiar la palabra plan por reglamento, no cambia el concepto de lo que significa para los sostenedores.

Puesta en votación la indicación, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Leonidas Romero (5-3-0).

Puesto en votación el artículo 4, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Leonidas Romero (5-3-0).

Artículo transitorio

Se presentó la siguiente indicación:

5) Del diputado **González** para agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- Aquellos establecimientos que con acuerdo de sus comunidades escolares hayan iniciado sus actividades en 2020 en condiciones seguras, continuarán desarrollándolas hasta concluir el año escolar. Asimismo, aquellos establecimientos que consideren reunir las condiciones sanitarias para su regreso a clases en 2020 podrán solicitarlo a las autoridades sanitarias y del Ministerio de Educación de acuerdo a las disposiciones de esta ley.”.

El señor **Núñez** manifestó que esta normativa es extemporánea, porque ya hay jardines infantiles que regresaron a sus actividades presenciales, por lo tanto, se mantiene el criterio de que esta legislación es innecesaria. Adicionalmente, la expresión “que consideren reunir las condiciones sanitarias”, es compleja, porque estas condiciones están en constante revisión, según el plan paso a paso.

La diputada **Girardi** manifestó que debería agregársele al artículo transitorio que las condiciones deban ser verificadas por la autoridad sanitaria. Por otra parte, señaló que el artículo 1 establece las condiciones generales, el artículo transitorio establece condiciones de carácter particular.

El diputado **González** expresó que en la medida en que las comunidades estimen que cuentan con las condiciones sanitarias para el retorno, podrán solicitar su reapertura, debiendo contar con la autorización de la autoridad sanitaria respectiva. No obstante, modificaría la palabra “iniciado” por “reiniciado”, para mayor claridad.

El diputado **Fuenzalida** expresó que este artículo hace perder el sentido a todo el proyecto, dejando sin efecto el principal objetivo del artículo 1.

Puesto en votación el artículo transitorio, se **aprobó** por mayoría de votos. Votaron a favor los diputados y diputadas Cristina Girardi, Rodrigo González, Camila Rojas, Gonzalo Winter y Juan Santana. Votaron en contra los diputados Juan Fuenzalida, Luis Pardo y Leonidas Romero (5-3-0).

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hubo artículos ni indicaciones rechazados.

VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hubo indicaciones declaradas inadmisibles.

VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, pudiere añadir el diputado informante, la Comisión de Educación recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Retorno a las actividades educativas presenciales. Conforme lo permitan los planes de desconfiamiento que se aplicarán en cada una de las regiones y comunas del país, las salas cunas, jardines infantiles y cursos de transición de niños y niñas entre 3 meses y 6 años, podrán reiniciar actividades educativas presenciales a partir del año 2021, sólo cuando la autoridad sanitaria constate que existen las condiciones de salubridad necesarias para evitar el riesgo de contagio de Covid-19 para la comunidad educativa y así sea concordado de acuerdo a un plan de retorno entre cada establecimiento de educación inicial y las autoridades educacionales correspondientes.

Artículo 2.- Gradualidad del retorno. El retorno a las actividades educativas presenciales se efectuará en forma gradual.

Solo podrán retornar a sus actividades educativas los establecimientos de educación inicial de nivel de transición, medio mayor, medio menor, sala cuna mayor y sala cuna menor, cuando hayan retornado a sus clases, previamente, los estudiantes de la educación superior, la educación media y la educación básica, de la misma comuna de donde se encuentre el establecimiento de educación inicial.

Las modalidades no convencionales, deberán iniciar su retorno en el último período, a menos que comprueben contar con las condiciones de infraestructura, dotación y movilidad del personal.

La autoridad podrá suspender nuevamente las actividades presenciales, en caso que en el establecimiento se constate la existencia de riesgo de contagio de Covid-19.

Artículo 3.- Plan de retorno a actividades educativas presenciales. El sostenedor elaborará un plan de retorno, junto con la comunidad educativa, conformada por educadoras de párvulos, técnicos en párvulos, auxiliares, administrativos, asistentes de la educación, familias, padres, madres y apoderados. Este plan considerará los lineamientos nacionales y regionales de las autoridades sanitarias, del Ministerio de Educación y las disposiciones de esta ley. El Plan deberá ser diferenciado para salas cunas, jardines infantiles y cursos de transición entre niños y niñas de 3 meses y 6 años y contemplar para su elaboración al menos los siguientes aspectos:

1) Diagnóstico sanitario, gestión educacional, pedagógica, socioemocional de la comunidad educativa y condiciones de infraestructura.

2) Planificación y desarrollo de actividades y programas vinculados a la contención emocional, salud mental y bienestar humano de la comunidad educativa.

3) Definición, priorización y flexibilización, conforme a las directrices definidas por la unidad de currículo del Ministerio de Educación, considerando la experiencia de pandemia.

4) Fortalecimiento de la gestión pedagógica con énfasis en la inclusión, la innovación y el trabajo en equipo para garantizar el aprendizaje significativo de todos los niños y niñas en diversidad y equidad.

Artículo 4.- Plan de Seguridad Sanitaria. El sostenedor deberá elaborar, junto con las instancias de participación de la comunidad educativa, conformada por educadores de párvulos, técnicos en párvulos, auxiliares de aseo, administrativos, asistentes de la educación, familias, padres, madres y apoderados, un Plan de Seguridad Sanitaria, que considere los lineamientos nacionales y regionales de la autoridad sanitaria y las disposiciones de esta ley.

El Plan deberá ser diferenciado para salas cunas, jardines infantiles y niveles de transición entre niños y niñas de 3 meses y 6 años y contemplar para su elaboración al menos los siguientes aspectos:

1) Medidas de seguridad para la entrada y salida de los integrantes de la comunidad educativa a los establecimientos educacionales;

2) Medidas de seguridad al interior de los establecimientos educacionales y sus espacios comunes teniendo especial consideración de las salas, casinos, cocinas, servicios dietéticos de leche, baños, salas de muda y patios.

3) Medidas de seguridad durante el traslado en transporte público o vehículo particular de niñas, niños, trabajadoras, trabajadores y sus familias.

4) Canales de comunicación entre el establecimiento educacional y los padres y apoderados y familia.

5) Implementación de los protocolos existentes sobre sanitización y limpieza de los establecimientos, emitidos por la autoridad.

6) Planificación gradual del retorno por niveles educativos de acuerdo a la realidad del establecimiento.

7) Aseguramiento de los recursos humanos, tecnológicos y de las condiciones materiales de funcionamiento de los establecimientos, para asegurar el buen desempeño y su bienestar.

8) Otras medidas que se consideren pertinentes para resguardar la salud de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo transitorio.- Aquellos establecimientos que con acuerdo de sus comunidades escolares hayan reiniciado sus actividades en 2020 en condiciones seguras, continuarán desarrollándolas hasta concluir el año escolar. Asimismo, aquellos establecimientos que consideren reunir las condiciones sanitarias para su regreso a clases en 2020 podrán solicitarlo a las autoridades sanitarias y del Ministerio de Educación de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

VIII. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó como diputado informante al señor RODRIGO GONZÁLEZ TORRES.

SALA DE LA COMISIÓN, a 29 de octubre de 2020.

Acordado en sesiones de fecha 28 de septiembre, y 1, 5, 27 y 29 de octubre de 2020, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Sergio Bobadilla Muñoz, Juan Fuenzalida Cobo, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Leonidas Romero Sáez, Juan Santana Castillo, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.



MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

ÍNDICE

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.	1
1) IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.	1
2) NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL.	1
3) NORMAS QUE REQUIEREN TRÁMITE DE HACIENDA.	1
4) APROBACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE LEY.	2
5) DIPUTADO INFORMANTE.	2
6) RESERVA DE CONSTITUCIONALIDAD.	2
II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.	2
A) FUNDAMENTOS.	2
B) COMENTARIO SOBRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO E INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.	5
III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.	5
A) DISCUSIÓN.	5
B) AUDIENCIAS.	13
1. La Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), señora Adriana Gaete Somarriva.	13
2. La Vocera de Espacio Vinculante por una Nueva Educación Pública (EVEP Inicial), señora Sandra López Palma.	15
3. La Presidenta de la Asociación Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Ajunji), señora Silvia Silva Silva.	17
4. La Presidenta de la Confederación Nacional VTF Chile, señora Clarisa Seco Tapia.	19
5. La Secretaria Nacional del Movimiento VTF, señora Alicia Miranda, y la dirigente señora Marcela Zuleta.	20
6. La Presidenta de la Confederación Nacional de Manipuladoras del Programa de Alimentación Escolar PAE (CONFETRAP), señora Alejandra Muñoz González.	23
7. La Directora Ejecutiva de Acción Educar, señora Magdalena Vergara Vial.	24
8. La Subdirectora de Vinculación e Incidencia del Centro de Políticas Públicas UC, señora Elisa Piña.	26
9. El Investigador de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, psicólogo Felipe Lecannelier Acevedo.	27
10. La Presidenta Nacional de la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junji (Aprojunji), señora Susana Cristi Olmos, acompañada de la Consultora del Banco Mundial para Políticas Públicas de Infancia en América Latina y asesora, señora Blanca Hermosilla Molina.	29
11. El Presidente del Sindicato STI de la Fundación Integra, señor Rodrigo Enero Segovia.	32
12. La Presidenta del Sindicato Democrático de la Fundación Integra, señora Soledad Quiroz.	33
C) VOTACIÓN EN GENERAL.	34
IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.	34
A) EXPOSICIONES DE EXPERTOS.	34
1. La Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Junji), señora Adriana Gaete Somarriva.	34
2. El Director Ejecutivo de la Fundación Integra, señor José Manuel Ready Salamé.	37
B) DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.	39
V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.	45
VI. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.	46
VII. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.	46
VIII. DIPUTADO INFORMANTE.	48